DEPARTAMENTO DEL CASANARE
MUNICIPIO DE VILLANUEVA

LICITACION PÚBLICA No. VC-LP-006 DE 2026

OBJETO:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Para mayor información sobre su contenido podrá verificarse a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.coo en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de Villanueva -Casanare, ubicado en la Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores Edificio de la Alcaldía Segundo Piso.

2026

COPIA CONTROLADA

RECOMENDACIONES INICIALES.

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Villanueva.
- Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Villanueva las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Villanueva, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.

CAPITULO I
INTRODUCCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN.-

El Municipio de Villanueva es una entidad pública del orden territorial, nivel subcentral del gobierno y en adelante para todos los efectos de este Pliego de Condiciones se denominará EL MUNICIPIO, pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLITICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

El proponente examinará cuidadosamente el pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tendrá en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Toda consulta o comunicación deberá formularse por escrito al Comité asesor y evaluador, única y exclusivamente a través de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas telefónicas o personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad, antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por medio electrónico.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-.

1.2 CONVOCATORIA VEEDURÍAS. -

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO convoca a las veedurías ciudadanas establecidas conforme la Ley, are convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co , en el link del proceso de selección correspondiente.

Así mismo, para que formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

El presente proceso de contratación se rige por las Leyes 80 del 1983, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015. No obstante que las normas mencionadas establecen los parámetros que en todo proceso contractual se deben tener en cuenta, existe una reglamentación especial para cada modalidad de selección, haciéndose necesario desagregar para el caso así:

Ley 1150 de 2007. "TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento (...) Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuara bajo la modalidad de Licitación Pública regulada por el del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial es de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE,** el cual supera el valor de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se efectuará bajo la modalidad de licitación pública regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos SECCION 1 SUBSECCION 1 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.4 IDIOMA.-

Los Documentos y las Comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. -

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Sin embargo, tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS. -

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento de conversión de la página web http://www.colombia.com/cambio_moneda/.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

CAPITULO II
DEFINICIONES

3.1 DEFINICIONES. -

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Villanueva y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Villanueva por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

CAPITULO IV
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

4.1 DESCRIPCION GENERAL DEL PROCESO. -

El proceso a desarrollar a través de Licitación Pública es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE"**, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a los fines de la administración.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los Documentos del Proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

4.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. -

El servicio a contratar se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel de desagregación, así:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
72151600	Servicios especializados de comunicación
72151603	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
80111600	Servicios de personal temporal
80111614	Servicios temporales de ingeniería
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
80111623	Servicios temporales de compras y logística
81141600	Manejo de cadena de suministro
81141601	Logística
82151700	Profesionales de artes escénicas
82151704	Servicios de músicos
82101600	Publicidad difundida
82101601	Publicidad en radio

82101603	Publicidad en internet
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101603	Servicios de cáterin
90111603	Salas de reuniones o banquetes
90111600	Facilidades para encuentros
90151800	Carnavales y ferias
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
93141700	Cultura
93141701	Organización de eventos culturales
93141702	Servicios de promoción cultural
95131500	Tarimas y graderías
95131501	Graderías plegables
95131502	Graderías móviles
95131503	Graderías portátiles
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana
95131702	Carpa de poste o de tensión

De acuerdo con la Circular Externa Única del 15 de julio de 2022 expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente *"la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

4.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. -

El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro Presupuestal
000653	27/07/2026	$140.000.000,00	2.3.1.43.01.001.11.05- SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE-20% -TADE- -
000654		$238.538.061,00	2.3.1.43.01.001.11.06- SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS. - SGPD -
000655		$116.461.939,00	2.3.1.43.01.001.11.08- SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DENTRO Y FUERA DEL MUNICIPIO VILLANUEVA CASANARE-20% -RBTADE- -

000656		$165.000.000,00	2.3.1.33.01.001.10.15- REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS. -RBRPLD- -
000657		$85.000.000,00	2.3.1.33.01.001.10.12- IMPLEMENTAR ACCIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MEGA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL. -10 RBECUL- -
000658		$12.000.000,00	2.3.1.45.02.001.41.02- IMPLEMENTAR POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER. -RBRPLD -
000659		$10.000.000,00	2.3.1.45.02.001.51.03- DESARROLLO DE ACCIONES INTEGRALES PARA FORTALECIMIENTO Y OPERACION DEL CONCEJO Y LA PLATAFORMA MUNICIPAL. -RPLD- -

4.5 FORMA DE PAGO. -

TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DEL CONTRATO SE EJECUTARÁ POR DEMANDA A MONTO AGOTABLE, EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DE CADA EVENTO Y/O ACTIVIDAD HASTA MÁXIMO EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO, Y UN VALOR RESTANTE DE MINIMO EL 10% SE CANCELARÁ PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE TERMINACION Y ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE CARGADA EN SECOP II.

EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE FORMA:

a) HASTA EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CERTIFICACION DE ENCONTRARSE AL DIA EN LOS PAGOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEY 828 DE 2003, (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES), ENTRADAS AL ALMACEN (CUANDO APLIQUE), CERTIFICACION BANCARIA, PRESENTACION DE LA FACTURA, INFORME DE LA SUPERVISION, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUPERVISION Y LA SUSCRIPCION DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. PARA CADA PAGO PARCIAL DEBERÁ PRESENTAR UN AVANCE MÍNIMO DEL 10% EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON RELACIÓN AL PAGO ANTERIOR. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DEL PAC, UNA VEZ RADICADA LA CUENTA.
b) UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL VALOR DEL CONTRATO, ES DECIR, MINIMO DIEZ (10%) PORCIENTO, QUE SERA CANCELADO PREVIA PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA, CERTIFICACION DE ENCONTRARSE AL DIA EN LOS PAGOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEY 828 DE 2003, (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES), ENTRADAS AL ALMACEN (CUANDO APLIQUE), CERTIFICACION BANCARIA, PRESENTACION DE LA FACTURA, INFORME DE LA SUPERVISION, CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA SUPERVISION Y LA SUSCRIPCION DE LAS ACTAS DE TERMINACION Y

LIQUIDACION. ESTA ULTIMA DEBE ESTAR APROBADA Y PUBLICADA EN LA PLATAFORMA SECOP II. LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LA DISPONIBILIDAD DEL PAC, UNA VEZ RADICADA LA CUENTA.

c) EL CONTRATISTA EN CADA PAGO DEBERÁ APORTAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6 DE ESTE.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN. -

El plazo de Ejecución del Contrato DE TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, O A MONTO AGOTABLE, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

4.7 LUGAR DE EJECUCIÓN. -

El lugar de ejecución del Contrato es el municipio de Villanueva ubicado en el Departamento de Casanare.

4.8 CONVOCATORIA A MIPYMES. -

DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LO ARTICULO SEÑALADOS DEL DECRETO 1082 DE 2015, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION ES POR UN VALOR DE **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE**, EL CUAL ES SUPERIOR AL VALOR DEL MBRAL PARA COVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y VIGENTE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y QUE CORRESPONDE A $511.708.497,00 POR LO CUAL EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION NO SE DARA APLICABILIDAD A LA NORMA REFERIDA.

4.9 ACUERDOS COMERCIALES. -

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto en mención en concordancia con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales – CCE-EICP-MA-07 V2. 8/11/2024.

La secretaria de Desarrollo social verificó para el proceso que tiene por objeto: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**"

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COMBIANO	**El municipio se encuentra incluido**	**El presupuesto del proceso es superior al siguiente valor**	**Los bienes a contratarse se encuentran excluidos de la aplicación de Acuerdos Comerciales**	**El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial**

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	-Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	PERU	SI	-Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	MEXICO	NO	NO	NO	NO
CANADA		NO	NO	NO	NO
CHILE		NO	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		NO	NO	NO	NO
MEXICO		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	NO
	GUATEMALA	SI	Es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA (REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE)		SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	NO
ISRAEL		NO	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDIA DEL NORTE		NO	NO	NO	NO

Por lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, por lo que se dará el mismo trato que Colombia da a los bienes y servicios de los Estados con quienes se ha suscrito dicho Acuerdo y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas que se establezca para el proceso de selección estarán ajustados de acuerdo a la normatividad vigente.

4.10 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACION DE PLIEGOS. -

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los Pliegos de Condiciones y asignación de riesgos, de la cual se levantará un Acta suscrita por los intervinientes, la cual quedará a disposición de todos los interesados en la Oficina Asesora Juridica. La consulta y respuesta no producirán por sí mismas la suspensión de los plazos para efecto de la presentación de las propuestas, ni constituirán modificación de los presentes pliegos de condiciones, dado que la modificación de pliegos se hará exclusivamente mediante adendas numeradas específicamente señaladas como tal, publicadas y comunicadas en los términos de Ley.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia de Aclaraciones, EL MUNICIPIO, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones mediante adenda y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la Licitación Pública – Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en la ley. También procederá la modificación del Pliego cuando la entidad lo considere necesario o conveniente y a la debida publicación en el Portal Único de Contratación de las modificaciones si es el caso.

4.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo – Compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.12 COMIUNICACIONES, OBSERVACIONES Y DEMAS ACTUACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratación@villanueva-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

4.13 OFERTAR PARCIALES. -

El Municipio de Villanueva no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de Villanueva.

4.14 OFERTA ECONOMICA. -

Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada una de los ítems a ejecutar, de acuerdo a los requerimientos, descripción, unidad de medida y cantidades estipuladas conforme al presupuesto oficial, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo de propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, la información de la descripción del ítem, cantidad y unidad de medida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

En el valor total de la propuesta deberán incluirse los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

El valor del contrato a suscribir será el valor presentado por aquel proponente que haya obtenido el mayor puntaje total respecto de los factores técnicos y económicos, el cual en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial. Este valor incluirá costos TOTALES por la entrega de(l) (os) bien(es) o prestación de(l)(os) servicio(s).

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

NOTA: La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente, razón por la cual se tomara como referencia la sumatoria de los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, con el fin de que este sea con el que se desarrollara la fórmula matemática establecida, teniendo en cuenta que es un proceso que se ejecutara por

demanda y su valor en todo caso y para todos los efectos legales será la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el servicio requerido se determina de acuerdo con la demanda de este, por parte de la Entidad contratante.

4.15 CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villanueva, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes1. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CAPITULO V
PROCESO DE CONVOCATORIA

5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO.-

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública, estudio previo, y proyecto de pliegos de condiciones.	29 de julio de 2026
Publicación Avisos (Decreto 019 de 2012)	29 de julio de 2026 04 de agosto de 2026 07 de agosto de 2026
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 29 de julio al 12 de agosto de 2026 a las 23:59 horas.
Respuesta a las observaciones presentadas frente al proyecto de pliego de condiciones	13 de agosto de 2026
Publicación acto Administrativo de apertura y pliego de condiciones definitivos ajustados	13 de agosto de 2026
Audiencia de asignación de riesgos	14 de agosto de 2026, a las 10:00 a.m.
Plazo máximo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones definitivos	25 de agosto de 2026 hasta las 18:00 horas.
Respuesta a las observaciones	El 26 de agosto de 2026
Plazo máximo para expedir adendas	
Plazo máximo de presentación de las ofertas	Hasta las 8:00 am del 31 de agosto de 2026
Apertura de Ofertas	8:20 am del 31 de agosto de 2026
Evaluación de Ofertas	31, 01 y de septiembre de 2026
Publicación de informe de evaluación	2 de septiembre de 2026
Traslado de informe de evaluación, observaciones al informe de evaluación y termino máximo para presentar subsanaciones.	Hasta el día 9 de septiembre de 2026 a las 23:59 horas
Respuesta a las observaciones	10 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 horas
Publicación informe definitivo.	
Audiencia de Adjudicación	11 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas
Publicación de la Resolución de Adjudicación	11 de septiembre de 2026
Suscripción de contrato	12 de septiembre de 2026

5.2 PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones definitivo se publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

5.3 APERTURA DEL PROCESO. -

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La apertura del proceso será el día señalado en el numeral 2.2 Cronograma, mediante la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

5.4 MODIFICACIONES Y ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. -

Cuando proceda la expedición de adendas al pliego de condiciones, el Municipio las expedirá dentro del plazo máximo señalado en el cronograma y atendiendo lo señalado en el artículo **2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Las ADENDAS se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de selección, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

5.5 PLAZO PARA EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y PRORROGA DEL MISMO. -

El plazo para el recibo de las propuestas en la presente Selección está señalado en el cronograma, contado a partir de la fecha de apertura del proceso. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo estime conveniente EL MUNICIPIO.

5.6 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y PLAZO PARA EL RECIBO DE LA MISMA. -

La propuesta deberá ser presentada través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se admitirán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio distinto al Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre. Cerrado el proceso de la presente selección, no se admitirá modificación alguna de la propuesta, en todos los casos, los costos incurridos para la elaboración y presentación de las propuestas serán asumidos por los proponentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Se les recomienda a los proponentes, tanto singulares como plurales apoyarse en los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para cargar propuestas, contenidos en la plataforma del SECOP II, en caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras, todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos.

La propuesta debe estar en un sobre único que contenga los requisitos Habilitante, Técnico que corresponden a los documentos jurídicos, financieros, técnicos habilitantes, de ponderación y corresponde a la oferta económica.

Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.
Nota 1. - Información Confidencial. A pesar de que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la Ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan, en todo caso, el Departamento se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota 2. En el evento que los proponentes hayan presentado su oferta a través de la plataforma del SECOP II previamente a que la entidad publique una modificación o adenda antes del cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ingresar a la oferta presentada, "Aplicar la modificación" y volver a presentarla, toda vez que sí no se realiza el trámite en mención, la plataforma del SECOP II no tendrá en cuenta la oferta presentada previamente para el informe de selección.

Nota 3. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@villanueva-casanare.gov.co

5.7 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS. -

El cierre del presente proceso se realizará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) el día y hora señalados en el cronograma del proceso.

Dentro de la hora siguiente en la fecha y hora señalada para la entrega de propuestas, se procederá a la desencriptación de los sobres de las propuestas. De esta diligencia se generará la respectiva constancia a través de la Plataforma SECOP II.

5.8 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA. -

Cerrado el proceso, y dentro del término establecido en el cronograma el Departamento a través del Comité evaluador verificará los Requisitos.

La evaluación de las Propuestas se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria, en todo caso, el término para verificar los requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta, se podrá prorrogar en los términos de Ley para garantizar el deber de selección objetiva.

5.9 ACLARACIONES. -

El municipio podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas sin que por ello puedan los proponentes adicionarlas o modificarlas.

5.10 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS. -

"Para bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación"

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de fecha 15 de enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, el Municipio de Villanueva establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: *"Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar"*.

5.11 RECHAZO. -

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio rechazará las ofertas presentadas por los proponentes que:

1. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; y se envié en un medio diferente al SECOP II.
2. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
3. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o los subsane parcialmente.
4. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
6. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
7. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
9. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.

10. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Villanueva siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
11. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Villanueva a los proponentes.
12. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio Villanueva, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
14. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
16. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
17. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno alguno de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
19. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
20. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el proponente, en la propuesta económica no oferte todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial.
22. Que el proponente en su anexo de oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique la descripción de los ítems o actividades, unidades de medida y cantidades exigidas en el presupuesto oficial.
23. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
24. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
25. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
26. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
27. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
28. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.

29. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
30. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
31. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
32. Cuando el usuario mediante el cual es presentada la oferta en el SECOP II, sea distinto del proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
33. Cuando la propuesta corregida presente un error aritmético en el valor de la oferta, superior al uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial o sobrepase el valor del presupuesto oficial.
34. Las demás causales de rechazo previstas en el presente Pliego de Condiciones y en la Ley.

5.12 DECLARATORIA DE DESIERTA. -

El Municipio de Villanueva declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente;
d) El representante legal del Departamento o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

5.13 TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS. -

Vencido el término de verificación de requisitos habilitantes, de evaluación y calificación de ofertas, el Municipio de Villanueva dará traslado del informe, por el término de cinco (5) días hábiles. Este informe se publicará a través del SECOP II por el plazo indicado en el cronograma y simultáneamente estará a disposición de los proponentes en la oficina - Comité Asesor y Evaluador.

Durante este término los oferentes podrán presentar las observaciones por el SECOP II que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas mediante acta y se presentará el resultado final, en el evento de que se modifique la evaluación a raíz de las observaciones, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, conforme el [Decreto 1082 de 2015 y ley 1150 de 2007].

5.14 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN. -

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Artículo 77, Parágrafo 1o. en concordancia con la Ley 1150 de 2007, artículo 9, el acto de adjudicación es irrevocable, el cual obliga al Municipio de Villanueva y al adjudicatario a cumplir su mandato. Por lo tanto, no tendrá recursos por la vía gubernativa, su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios

ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio de Villanueva podrá aplicar lo previsto en el inciso final de la Ley 80 de 1993, artículo 30, Numeral 12.

5.15 RENUENCIA DEL PROPONENTE A NO SUSCRIBIR EL CONTRATO. -

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Villanueva, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Villanueva, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

5.16 SUSCRIPCION DEL CONTRATO. -

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

5.17 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. -

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

CAPITULO VI
REQUISITOS HABILITANTES

6.1 REQUISITOS HABILITANTES. -

El Municipio a través del Comité evaluador designado por el ordenador del gasto, para el presente proceso de selección, verificará los requisitos que se relacionan a continuación, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección; el Municipio debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento a los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Los estudios integrales de idoneidad (financiero, técnicos, experiencia, y jurídicos) necesarios para la evaluación de las propuestas serán analizados y revisados por el Comité Evaluador designado por el representante legal de la entidad, en las fechas indicas en el cronograma definitivo de la convocatoria.

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito dentro de este término de evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas que se estimen indispensables para la adjudicación, sin que, por ello, pueda el proponente adicionar, modificar, completar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, dando aplicabilidad eso sí, a las disposiciones contractuales vigentes.

Serán HÁBILES las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones y sus anexos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

6.1.1. REQUISITOS JURIDICOS: (REQUISITO HABILITADOR):-

6.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA. -

En el presente proceso de selección pública pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o bajo la figura jurídica del Consorcio o Unión Temporal o bajo la promesa de asociación futura para desarrollar un objeto en particular.

La capacidad para contratar de cada uno de los oferentes, será verificada y evaluada con base en el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993, a fin de establecer si tienen aptitud para ser sujetos de los derechos y de las obligaciones jurídicas planteadas con la presente convocatoria y del respectivo contrato que se derive de esta.

Solo se tendrá como oferentes habilitados para participar en la convocatoria, a quienes acrediten tener capacidad jurídica que les permita crear, modificar o extinguir las relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma, por sí mismas sin el ministerio o la autorización de otra persona conforme a lo establecido en los Artículos 1502 y sub siguientes del Código Civil, en concordancia con lo establecido en el Articulo 12 y sub siguientes del Código de Comercio.

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE.

El Municipio de Villanueva verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Contratistas no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

El proponente deberá ser una persona con capacidad jurídica para para desarrollar el objeto contractual y que pueda prestar de conformidad a lo establecido en la normatividad legal así:

a) **-Si es Persona Natural,** se acredita con i) la presentación de la Cédula de Ciudadanía si es nacional colombiano o con la cédula de extranjería o pasaporte si se trata de ciudadanos de otro país (fotocopias); y ii) declaración de la persona natural en la que conste que, de conformidad con las normas vigentes, no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado; iii) verificación en el certificado de Matricula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio de los siguientes aspectos: que en su actividad se encuentre proveedor y su clasificación industrial internacional uniforme se encuentre el o los códigos CIIU: **8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y/O EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN)**. iv) Registro Único Tributario actualizado.

b) **-Si es Persona Jurídica,** se acredita con la verificación en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, de los siguientes aspectos: i) Que el objeto social corresponda al objeto del contrato a suscribir ii) Que su actividad económica esté relacionada con actividades relacionadas con organización de eventos; catering para eventos. iii) Que, quien suscribe la oferta ostente las calidades de Representante Legal, iv) Que el Representante Legal este facultado para contratar con el Estado en los términos requeridos y, por ende, pueda obligarse a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual y v) verificación del RUP para constatar que tanto la persona jurídica como su representante legal, no están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Vi) Registro Único Tributario actualizado.

 Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

c) **Consorcios y Uniones Temporales.** En atención a lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, consorcios o uniones temporales podrán presentar propuesta dentro de este proceso de selección, siempre que las personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas asociadas, cumplan las exigencias hechas para cada tipo de oferentes, según lo descrito en apartes anteriores.

 Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

 La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.

 NOTA: El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

d) **Apoderados,** los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

 El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Municipio de Villanueva en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del

proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código de general del proceso para la constitución de apoderados para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e) **Apoderado Personas Extranjeras.** Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

f) **Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).** En el caso de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que participen como proponentes, deberán presentar certificado y resolución de inspección vigilancia y registro ante el organismo competente de su domicilio principal, en que conste que se encuentra inscrito y activo como ESAL.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.1.2. **CONFLICTOS DE INTERÉS. -**

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

1.1 Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

1.3 Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el Municipio de Villanueva – Casanare o con el Adjudicatario del Contrato principal.

1.4 Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta

bajo una estructura plural; o sean socios del Contratista objeto de interventoría, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

1.5Adicional se deberá tener en cuenta lo establecido en el Art. 5 de la ley 1474 de 2011.

La falta de capacidad para presentar oferta no podrá subsanarse con posterioridad al cierre del proceso.

6.1.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. -

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Se presentará según el **Anexo correspondiente** y debe estar firmada por el Proponente, Persona Natural, o por el Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, en la cual:

- Relacione el número de folios que la integran.
- Indique la dirección comercial donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación.
- Indique la dirección de correo electrónico donde se recibirá cualquier comunicación y/o notificación de conformidad con el artículo 54 de la Ley 1437 de 2011.
- La manifestación de que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en este Pliego y sus Adendas.
- Manifestación de que se conocen y aceptan todas las condiciones y especificaciones definidas en las especificaciones técnicas y/o el Anexo Técnico relacionadas con la Propuesta Técnica, documento que hace parte del presente proceso de Selección.
- Señale el término de validez de la propuesta.
- Manifieste bajo la gravedad del juramento que cuenta con la capacidad técnica y financiera suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección.
- Que el Proponente ni los miembros que lo conforman, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Que él y los miembros del Consorcio o Unión Temporal se encuentran al día en sus obligaciones con el Estado.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Lo anterior también aplica para todas las personas jurídicas que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

En la Carta de Presentación el Proponente indicará sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.

Que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

Si no se anexa a la oferta la Carta de Presentación de la Oferta, la Propuesta será INHABILITADA.

6.1.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de constitución respectivo debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, y en el cual se exprese:

a. Indicar expresamente si la participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
f. La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
g. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.
h. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
i. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
j. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.
k. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
l. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

6.1.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, renovado a la vigencia 2026 con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la convocatoria. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, que su actividad económica esté relacionada con actividades de organización de eventos y catering para eventos, y la duración de la sociedad, la cual debe ser como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las propuestas, señalada en este proyecto de pliego de condiciones.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte contratar mínimo por el valor propuesto.

En el caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias deberá presentarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado

podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

6.1.1.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO MERCANTIL.

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días anteriores de la fecha de cierre del proceso, la cual debe estar renovada a 2026, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en alguno de los códigos CIIU corresponde al código: 5621 - CATERING PARA EVENTOS Y 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES (RESOLUCIÓN NO. 000114 DE DICIEMBRE 21 DE 2020 DIAN).

6.1.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, señala:

"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(...)
"Parágrafo 1°.- Modificado por el art. 23, Ley 1150 de 2007 así: El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal".

En consecuencia, para acreditar el cumplimiento de este requisito los proponentes tendrán en cuenta:

a. Persona Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

El revisor fiscal deberá aportar:

a. Copia al 150%, de la cedula de ciudadanía
b. Copia al 150%, de la tarjeta profesional
c. Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de contador público expedidos por la Junta Central de Contadores.
d. Aportar como evidencia de su certificación las copias de las planillas correspondientes a los últimos seis (6), contados desde el cierre del proceso hacia atrás.

Cada una de las personas jurídicas que sean miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

La Alcaldía de Villanueva verificará la certificación que emita el representante legal o el revisor fiscal, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago oportuno dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, competencia que es exclusiva de la UGPP o de la autoridad respectiva.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

a. Personas Naturales

Para el caso de los proponentes personas naturales, que participen en el proceso de selección de manera individual o como integrante de un consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta la legislación nacional vigente, entre ellas las disposiciones del decreto 806 del 30 de abril de 1998, el cual señala:

"Artículo 25. Afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Son afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, todos los residentes en Colombia que se encuentren afiliados al Régimen Contributivo o al Régimen Subsidiado y los vinculados temporalmente según lo dispuesto en el presente decreto.

La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud es obligatoria y se efectuará a través de los regímenes contributivo y subsidiado. Temporalmente, participará dentro del sistema la población sin capacidad de pago que se encuentre vinculada al sistema".

Artículo 26. Afiliados al Régimen Contributivo. Las personas con capacidad de pago deberán afiliarse al Régimen Contributivo mediante el pago de una cotización o aporte económico previo, el cual será financiado directamente por el afiliado o en concurrencia entre éste y su empleador.

Serán afiliados al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Como cotizantes:

a) Todas aquellas personas nacionales o extranjeras, residentes en Colombia, vinculadas mediante contrato de trabajo que se rija por las normas colombianas, incluidas aquellas personas que presten sus servicios en las sedes diplomáticas y organismos internacionales acreditados en el país;
b) Los servidores públicos;
c) Los pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sobrevivientes o sustitutos, tanto del sector público como del sector privado. En los casos de sustitución pensional o pensión de sobrevivientes deberá afiliarse la persona beneficiaria de dicha sustitución o pensión o el cabeza de los beneficiarios;
d) Los trabajadores independientes, los rentistas, los propietarios de las empresas y en general todas las personas naturales residentes en el país, que no tengan vínculo contractual y reglamentario con algún empleador y cuyos ingresos mensuales sean iguales o superiores a dos salarios mínimos mensuales legales vigentes;
e) Los cónyuges o compañeros(as) permanentes de las personas no incluidas en el Régimen de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y que reúnen alguna de las características anteriores. La calidad de beneficiado del cónyuge afiliado a sistemas especiales, no lo exime de su deber de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud en los términos de la Ley 100 de 1993.

2. **Como beneficiarios:**

Los miembros del grupo familiar del cotizante, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo.

Cuando el oferente o proponente, sea persona natural debe presentar certificación en original, donde se certifique que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Social y SENA), según el caso, conforme correspondiente. Del Presente Documento. Si el proponente se encuentra dentro de los regímenes de excepción tanto de salud como pensión, este debe manifestarlo bajo la gravedad de juramento y acreditarlo.

c. Disposiciones comunes para los proponentes singulares, y plurales:

En términos generales, corresponde a Independientes, empresas de más de 200 empleados y menos de 200 empleados, tener presente la fecha oportuna de pago, la cual está asignada a los dos últimos dígitos del número de identificación del aportante, sin incluir los dígitos de verificación, y para efectos de la habilitación tanto de las personas naturales como de las personas jurídicas, éstas deben presentar:

Las planillas de pago al Sistema de Seguridad Social Integral de los últimos seis (06) meses exigibles contados a la fecha de presentación de las ofertas, si por disposición legal no se ha cumplido la fecha exigible para el pago deberá así informarlo y en ese evento las últimas seis (6) canceladas.

NOTAS:

a) La entidad exigirá que el representante legal de las personas jurídicas que participen en el proceso de forma singular o como representante de las conformaciones plurales deberán acreditar estar al día ante sistema de seguridad social en la forma prevista anteriormente.
b) Cuando el representante legal de una conformación plural, es decir, consorcio, unión temporal y promesa sociedad futura, no sea integrante de estos, deberá igualmente acreditar estar al día en las condiciones aquí previstas.
c)En todo caso, si el representante legal de personas jurídicas o proponentes plurales no tiene la calidad de cotizante durante el tiempo exigido, es decir, los seis (06) meses anteriores contados a partir del cierre, deberá acreditar tal situación a través de declaración juramentada anexando los soportes que acrediten su afiliación al sistema (régimen contributivo /subsidiado/régimen especial).
d) Debe diligenciarse el modelo del Anexo correspondiente.
e) En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
f) El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.
g) Acorde con lo establecido en el artículo 25 y sus parágrafos de la Ley 1607 de 2012, y solo para los casos previstos allí, no se debe incluir en la certificación, a partir de julio de 2013, la acreditación de pago al ICBF y SENA.

6.1.1.8. CERTIFICACION DE AFILIACION AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión) activo, para personas naturales.

6.1.1.9. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.** Deberá presentarse fotocopia del RUT del proponente y de cada uno de los miembros que lo integran en caso de consorcio o unión temporal, expedido por la DIAN y debidamente actualizado.

6.1.1.10. **CERTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica para contratar con el estado.

6.1.1.11. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar el formato debidamente diligenciado, según formato anexo.

6.1.1.12. DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente, y en el caso de consorcios y uniones temporales, sus integrantes y representante deberán suscribir el compromiso de transparencia.

El Proponente indicará que asume por su cuenta y riesgo la totalidad de los costos que demande la ejecución del objeto del contrato.

El Proponente indicará explícitamente en la carta de presentación de su Oferta que se compromete a constituir las garantías respectivas para amparar los diferentes riesgos para la ejecución del objeto contractual. Además que en caso de resultar adjudicatario del proceso cumplirá con todas y cada una de las obligaciones previstas en el presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Las anteriores declaraciones se entienden cumplidas con la presentación de la Propuesta.

6.1.1.11 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, ASÍ COMO EL CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC – APLICATIVO REDAM, EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2097 DEL 2 DE JULIO DE 2021

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación y policía nacional.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán manifestar que no han sido declarados responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley

610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

El Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios expedidos por las autoridades competentes.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentren reportados en el boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Así mismo, La Entidad verificará el estado del proponente en casos de ser persona natural y del representante legal de la persona jurídica en el registro nacional de medidas correctivas RNMC, de conformidad a lo exigido en la Ley 1801 de 2016.

La entidad verificará que el proponente no tenga antecedentes por delitos sexuales

6.1.1.12 CERTIFICADO REDAM-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (LEY 2097 DE 2021.)

El Proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio y el representante de estos, deben adjuntar dicho certificado. Para las personas jurídicas, deberá allegar el certificado del representante legal. Este certificado podrá ser descargado en la página0 web https://www.redam.gov.co

6.1.1.13 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía. En caso de tratarse de una persona jurídica deberá anexarse copia de la cédula del representante legal; en el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal; en el caso de una persona natural, la copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

6.1.1.14 CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En cumplimiento del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, en el presente proceso de selección se requerirá el original del Registro Único de Proponentes con el fin de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente o sus integrantes, en el caso de consorcio o unión temporal, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual se utilizará para verificar lo exigido en el presente pliego de condiciones, en cuanto a la inscripción y clasificación.

Dicho certificado debe ser emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso. Igualmente, la información certificada, para ser tenida en cuenta, deberá estar vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá estar codificados de conformidad al Clasificador de Bienes y Servicios, con el siguiente código:

CLASIFICADOR UNSPSC	PRODUCTO
72151600	Servicios especializados de comunicación
80111600	Servicios de personal temporal
81141600	Manejo de cadena de suministro
82151700	Profesionales de artes escénicas
82101600	Publicidad difundida
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111600	Facilidades para encuentros
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
95131500	Tarimas y graderías
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

De acuerdo con la Circular Externa Única 001 del 15 de julio de 2022, expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente "*la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el común entre los participantes del sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, las entidades estatales no podrán excluir a un proponente que acredita los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación*".

En todo caso de acuerdo a lo anterior, este factor de clasificación UNSPSC no es requisito habilitante para el proponente, ni tampoco contará con puntuación en la calificación.

La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Así mismo, en el caso de los representantes legales de las personas jurídicas, en caso de no contar con las autorizaciones para celebrar el presente proceso contractual en el RUP deberá allegar la respectiva autorización otorgada por la Junta Directiva o Asamblea General según corresponda.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 inciso 2 del Decreto 1082 de 2015. Información para inscripción, renovación o actualización.

En consecuencia, para la habilitación el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta
Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas
Verificar que la información está en firme para el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (Ver Ley 1882 de 2018).
El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

6.1.1.15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.-

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, por un valor no inferior al diez por cientos (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA.

La garantía deberá ser otorgada incondicionalmente a favor del MUNICIPIO DE VILLANUEVA – CASANARE, Nit. No. 892.099.475-7.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es.

"El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)" La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

Adicionalmente de conformidad con el Decreto 1860 de 2021, el cual establece la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 287 de 2026, el cual adopta medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, la entidad establecerá tres criterios diferentes para la garantía de seriedad de la oferta, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresas emprendimiento y de mujer; el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres; y el tercero a empresas que acrediten la condiciones de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio dos (2) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial.

Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del MUNICIPIO, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL MUNICIPIO hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La NO presentación de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta será causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el proponente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente o certificación en donde se indique que dicha póliza no expira por falta de pago o revocación. La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en el presente proceso o no perfecciona el contrato dentro de los términos establecidos en el Documento de condiciones.

6.1.1.16 INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS. -

De acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas extranjeras con domicilio en el país deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) para poder participar en este proceso de selección. **Anexo correspondiente.**

6.1.2 REQUISITOS FINANCIEROS: (FACTOR HABILITANTE):-

Registro Único De Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP*", los interesados deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar cotización.

Con fundamento en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en relación al registro único de proponentes señala que: "*los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta*", en consecuencia, en el informe preliminar la Alcaldía así lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente no será evaluada hasta que el oferente dentro de las oportunidades legales acredite tal requisito con el cumplimiento de su firmeza, so pena de no ser habilitado.

La Alcaldía debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación (M-DVRHPC-05) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "*todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales*

y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
3. Verificar que se haya adelantado el proceso de inscripción o renovación, según aplique y que la información se encuentre en firme, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015.
4. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la Cámara de Comercio que lo expida, en consecuencia, el Interesado debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

I. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte al diciembre de 2024 o 2025 cuando corresponde, la información financiera deberá encontrarse en firma para la fecha del cierre del proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota. En todo caso el proponente deberá señalar el año con el cual desea que sea evaluada la capacidad financiera, organizacional y residual.

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2.0
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total) *100	Menor o igual al 50%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales se realizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Endeudamiento: $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Razón de cobertura de intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota: En caso de que el indicador de razón de cobertura su denominador sea igual a cero, esta será declarada como habilitada. Siempre y cuando la utilidad operacional no sea negativa.

d) Para los indicadores que son valores absolutos (Patrimonio Neto y Capital de trabajo), la siguiente es la fórmula aplicable:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

II. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre los activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad

sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Indicador	Formula	Margen solicitado
Rentabilidad del patrimonio	(Utilidad Operacional / Patrimonio) *100	Mayor o igual al 10%
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad Operacional / Activo Total) *100	Mayor o igual al 8%

La verificación de la capacidad organizacional para los proponentes plurales se realizará de la siguiente forma:

a) Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

b) Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

a. Información financiera para proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general y Estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
Copia de la Tarjera profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
Documento resumen, el cual deberá contener la siguiente información: Activo corriente, Activo total, Pasivo corriente, Pasivo total, Patrimonio, Utilidad operacional, Gastos de intereses, Capital de trabajo y Patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancia entre la información consignada en el Formulario Resumen Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la Propuesta.

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, MIPYMES ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, Villanueva estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. además de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 0287 de 2026 así:

Indicador	Formula	Margen solicitado
Patrimonio Neto	Activo – Pasivo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 45%
Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 4,0

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo con lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para acreditar la condición de la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el Proponente deberá acreditarlo tal como lo establece el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del decreto 0187 de 2026 y demás artículos lo complementen, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Parágrafo 1°. Tratándose de proponentes plurales, la condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0187 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Parágrafo 2°. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales por para emprendimientos y empresas de mujeres, así como los criterios diferenciales para mi pymes en el sistema de compras públicas decreto 1860 de 2021 solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Parágrafo 3°, Las medidas de fomento previstas en el presente artículo serán compatibles con otros criterios diferenciales o de preferencia establecidos en el ordenamiento jurídico, tales como las aplicables a MiPymes o a las empresas y emprendimientos de mujeres.

I. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Cuando se trate de sociedades Extranjeras, la información de la capacidad financiera se debe presentar de acuerdo con el cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Si son sociedades nuevas la fecha del balance de apertura debe coincidir con la fecha de adquisición de la personería jurídica, para lo cual aportarán adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique lo indicado para las personas jurídicas nacionales y la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el Decreto 2649 de 1993, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El municipio podrá solicitar información adicional, soportes, aclaraciones y los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información; siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en el desarrollo de la selección del proponente. Los documentos y aclaraciones que el proponente allegue a la solicitud de la Alcaldía no podrán modificar, adicionar o complementar la propuesta.

A) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B) Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será la correspondiente al último año fiscal anterior al respectivo acto, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos previamente.

6.1.3 REQUISITO TÉCNICO: (FACTOR HABILITADOR):

Para que las propuestas sean consideradas HABILES desde el punto de vista técnico, los proponentes deben cumplir con los requisitos de la experiencia:

6.1.3.11 EXPERIENCIA PROPONENTE.

6.1.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional; y dando cumplimiento al Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 ha determinado exigir al proponente que acredite la experiencia especifica de la siguiente manera:

CRITERIO
Experiencia en la ejecución de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, cuyo valor sea igual o superior a 2.5 veces el valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, para lo cual se acreditará en mínimo dos (2) contratos.

El valor de los contratos que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvo a la fecha de su liquidación, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de liquidación en el valor de salario mínimo mensual legal vigente del año de liquidación.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados, se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

AÑO	VALOR	AÑO	VALOR
1994	$ 98.700	2011	$ 535.600
1995	$ 118.170	2012	$ 566.700
1996	$ 142.125	2013	$ 589.500
1997	$ 172.005	2014	$ 616.000
1998	$ 203.826	2015	$ 644.350
1999	$ 236.460	2016	$ 689.454
2000	$ 260.100	2017	$ 737.717
2001	$ 286.000	2018	$ 781.242
2002	$ 309.000	2019	$ 828.116
2003	$ 332.000	2020	$ 877.803
2004	$ 358.000	2021	$ 908.526
2005	$ 381.500	2022	$ 1.000.000
2006	$ 408.000	2023	$ 1.160.000
2007	$ 433.700	2024	$ 1.300.000
2008	$ 461.500	2025	$ 1.423.500
2009	$ 496.900	2026	$ 1.750.905
2010	$ 515.000		

Adicional a lo anterior, uno de los contratos aportados como experiencia deberá acreditar en conjunto la ejecución de los siguientes componentes: Apoyo logístico para evento de coleo, alquiler de graderías, alquiler de vallas de contención ara público, y plan de contingencia, teniendo en cuenta que estos ítems son requeridos por la entidad en las especificaciones técnicas. Se aclara que los ítems deberán estar inmersos en al menos uno de los contratos aportados.

Cada uno de los contratos aportados deben estar terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, y deberán estar certificados con el clasificador UNSPSC hasta el tercer nivel. Los contratos aportados deberán en conjunto cumplir con el 100% de los siguientes códigos:

CODIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
72151600; 80111600; 81141600; 82151700; 82101600; 90101600; 90111600; 90151800; 93141700; 95131500; 95131700.

Nota 1: Esta experiencia se verificará directamente del RUP. El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada uno de los servicios solicitados como experiencia por el Municipio de Villanueva, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el Tercer Nivel y expresando su valor en SMIVLV, por tanto, los contratos aportados deberán estar debidamente liquidados.

Nota 2: Para ello se requiere que el oferente resalte en su RUP el contrato con el cual se pretenda que se evalúe la experiencia.

Nota 3: Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante deberá acreditarse y aportarse por uno de sus integrantes como mínimo en un 50% del total de la experiencia solicitada, y los demás integrantes, deberán acreditar y aportar al menos el 10% del total de la experiencia requerida.

Los requisitos de experiencia se fundamentan en lo establecido para tal fin en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es así como tales requisitos son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, en los requisitos de experiencia, se han definido reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y propendan por la amplia participación de oferentes que garanticen la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La entidad considera que si el proponente cumple con los parámetros de experiencia citados anteriormente, garantiza experiencia suficiente técnica, administrativa y operacional en el manejo del contrato a suscribir producto del proceso de selección y adicionalmente, está en la capacidad de obtener un rendimiento de ejecución igual o superior, como el que requiere el proyecto de acuerdo con su monto de inversión y plazo previsto de ejecución; así mismo está en capacidad de ejecutar una inversión total como la del objeto a contratar.

Acreditación de la experiencia:

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, el Municipio de Villanueva incluirá a fin de establecer el requisito habilitante de experiencia los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación.

Para soportar la información y consignarla en el Anexo correspondiente - Resumen de experiencia del proponente, debe tener en cuenta lo siguiente:

La(s) Certificación(es) y/o acta(s) de liquidación del (los) contrato(s) deberán contener como mínimo lo siguiente:

1. Nombre del Contratista,
2. Objeto del contrato,
3. Valor del contrato,
4. Lugar de ejecución,
5. Fecha de inicio y terminación del contrato,
6. Fecha de liquidación (si es diferente a la terminación),
7. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
8. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Nota 1. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

Nota 2. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 3. Las certificaciones deberán contener la información o datos del contratante como: dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico, que permitan a la Entidad verificar el contenido de estas, sino las tienen, el proponente deberá anexar la información.

Nota 4. Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 5. En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la certificación, acta de recibo y/o terminación y/o o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente, la cual deberá estar avalada por el Contador y/o Revisor Fiscal.

Se declarará como **CUMPLE** al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral, si la información aportada incumple cualquiera de los requisitos anteriores **NO SERA** tenida en cuenta para la evaluación.

6.1.3.2 CAPACIDAD OPERACIONAL (PERSONAL REQUERIDO).-

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar los siguientes requisitos mínimos de experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas a continuación:

El oferente se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos durante la ejecución del contrato, al personal requerido establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada por la entidad.

HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

- Formación y experiencia del personal propuesto.
- Carta de compromiso debidamente suscrita, en donde conste la voluntad y disponibilidad de participar en el proceso, el cargo a desempeñar, el porcentaje de dedicación exigido y la disponibilidad al proceso durante el plazo de ejecución del mismo.
- Fotocopia del diploma de Bachiller, pregrado y/o de postgrado (si aplica).
- Certificados de formación presencial o virtual (si aplica).
- Tarjeta profesional o Resolución en la que se autoriza el ejercicio de la profesión (si aplica).
- Tarjeta de Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) (si aplica).
- Certificaciones laborales de la experiencia específica (expedidas por el contratante del profesional). Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato y/o cargo desempeñado, las fechas de inicio y finalización del contrato y/o cargo desempeñado, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

Se debe tener en cuenta adicionalmente lo siguiente:

- Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
- No se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos entre dos o más contratos, se contabilizará una sola vez dicho período. Se exceptúa de esta exigencia, el caso en que el personal no supere el 100% de dedicación.
- Para la experiencia especifica de los profesionales o personal del equipo de trabajo, serán descontados los plazos o lapsos en que los contratos estuvieron suspendidos, toda vez que la experiencia solicitada es durante la ejecución de la actividad.
- Solo se aceptarán para la experiencia del personal, los contratos debidamente terminados.
- No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.
- Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "Formación y Experiencia del Personal Propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.
- En cuanto a la experiencia adquirida por vinculación con contratistas del estado, deberá ser acreditada con certificaciones y/o documentos que avalen la relación laboral o contractual, acompañadas de las correspondientes actas de liquidación del contrato suscrito con la entidad para el que fue vinculado el profesional.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

La Entidad, para garantizar la correcta dirección en la ejecución de las actividades a contratar, estableció los siguientes perfiles académicos, con conocimientos académicos técnicos y experiencia, descritos en la siguiente tabla.

El contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la ejecución el contrato, durante el tiempo de ejecución, al personal exigido, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitada.

Si por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos aquí establecidos, previa aprobación por parte del Municipio.

La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho período.

No se aceptará personal ofrecido simultáneamente por dos o más proponentes, para el presente proceso. Se solicitará que los proponentes aclaren tal situación.

Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el formulario que se disponga en el pliego de condiciones: "formación y experiencia del personal propuesto", por considerarse esto como un mejoramiento de la oferta presentada.

INGENIERO DE SONIDO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Ingeniero de sonido: experiencia como ingeniero de sonido, mínima de tres (3) años contados a partir de la tarjeta profesional, debidamente acreditada con certificaciones expedidas por la persona natural o jurídica competente. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: Hoja de vida simple del profesional, la cual debe incluir copia del título y antecedentes (cuando aplique), copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

NARRADOR DE COLEO		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	Narrador con experiencia en mínimo en 10 eventos de coleo en el cubrimiento de la narración. Las certificaciones deberán ser expedidas por os organizadores de los respectivos eventos. En el evento que la demostración de coleo sea exclusivamente privada, el organizador del evento deberá incluir la ubicación del escenario deportivo (manga de coleo), datos de contacto del escenario y la fecha de realización del mismo, lo anterior bajo la gravedad de juramento. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: Hoja de vida simple, la cual debe incluir copia de la certificación como narrador por la liga de coleo departamental y/o colombiana vigente, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ DE COLEO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	Jueces con experiencia certificada en participación en mínimo 10 eventos de coleo, las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por los organizadores de los respectivos eventos de coleo. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: Hoja de vida simple, la cual debe incluir copia de la certificación de habilitación por parte de la liga o federación, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	2

TECNOLOGO EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

4	Tecnólogo en organización de eventos con experiencia mínima de tres (03) años en el área de organización de eventos, contada a partir del respectivo título. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia del título, copia de la tarjeta profesional (cuando aplique), copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

ARTISTA Y COMPOSITOR LLANERO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	Artista y compositor de trabajo de llano, los cuales son patrimonio inmaterial de la humanidad según la UNESCO, con trayectoria en la música llanera, que acredite participación en mínimo tres (03) encuentros de portadores de canto de trabajo de llano como juez y que pertenezca a un grupo de vigías de patrimonio acreditado por el Ministerio de Cultura. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

APOYO LOGISTICO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
6	Apoyo Logístico: personal nivel técnico con 1 año de experiencia en logística o bachiller con 2 años de experiencia en apoyo logístico. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ ATLETISMO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
7	Juez de Atletismo: Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de atletismo. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de atletismo. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ BOXEO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
8	Juez de Boxeo: Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de boxeo. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de boxeo. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ VOLEIBOL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	Terna (3) de personas que integraran el equipo de juzgamiento en la modalidad de Voleibol: Se debe presentar las siguientes hojas de vida, así: JUECES: Deben adjuntar 2 hojas de vida con el siguiente Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de Voleibol. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de Voleibol. PLANILLERO: Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de "la modalidad" -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

FUTBOL SALA		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
10	Terna (3) de personas que integraran el equipo de juzgamiento en la modalidad de futbol Sala: Se debe presentar las siguientes hojas de vida, así: JUECES: Deben adjuntar 2 hojas de vida con el siguiente Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de futbol sala. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de futbol sala. PLANILLERO: Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de "la modalidad"	1

	-Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	

FUTBOL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
11	Terna (3) de personas que integraran el equipo de juzgamiento en la modalidad de futbol: Se debe presentar las siguientes hojas de vida, así: JUECES: Deben adjuntar 2 hojas de vida con el siguiente Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de futbol. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de futbol. PLANILLERO: Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de "la modalidad" -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

MICRO FUTBOL		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12	Terna (3) de personas que integraran el equipo de juzgamiento en la modalidad de Micro futbol: Se debe presentar las siguientes hojas de vida, así: JUECES: Deben adjuntar 2 hojas de vida con el siguiente Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de futbol sala o futbol de salón Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de Micro futbol. PLANILLERO: Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de "la modalidad" -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ NATACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD

13	Juez de natación: Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de natación. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de natación -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ PATINAJE		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
14	Juez de patinaje: Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de patinaje. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de patinaje. -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos: la cual debe incluir hoja de vida simple, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

JUEZ BALONCESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
15	Terna (3) de personas que integraran el equipo de juzgamiento en la modalidad de baloncesto: Se debe presentar las siguientes hojas de vida, así: JUECES: Deben adjuntar 2 hojas de vida con el siguiente Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de baloncesto. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de baloncesto. PLANILLERO: Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de "la modalidad". -Deberá adjuntar con la propuesta los siguientes documentos por hoja de vida: - incluir copia simple de la hoja de vida, copia de la cedula de ciudadanía, copia de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales y REDAM.	1

Nota: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por el municipio.

El no cumplimiento de esta exigencia genera en el rechazo de la propuesta.

El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en su propuesta en su propuesta y aprobado por el municipio. Solo se podrá modificar el personal propuesto durante la ejecución del contrato por una justa causa y previa autorización del municipio.

Cuando la entidad solicite el reemplazo del profesional y/o personal presentado por el contratista, este deberá presentar hoja de vida del personal requerido que cumpla con los requisitos mínimos establecidos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación respectiva.

Para efectos del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia general del personal que conforma el equipo de trabajo solo se contabilizara a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los casos que aplique.

El FORMATO PERSONAL REQUERIDO QUE SE OFRECE, en el cual se consigna la información del personal propuesto, no se encuentre firmado por el respectivo profesional o personal ofrecido, se procederá a establecer que dicha hoja de vida NO CUMPLE.

Cada profesional y personal ofrecido, solo podrá postularse para desempeñar uno de los cargos del personal propuesto para la ejecución del contrato. Para lo cual deberá presentar carta de intención en el formato libre y/o anexo.

PROPUESTA TECNICA: El proponente deberá presentar firmado, la propuesta técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas, debiendo diligenciar el formato establecido para tal fin.

6.1.3.4 FACTOR HABILITADOR DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. -

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, los documentos y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas por no afectar la asignación de puntaje, es decir, aquellos que acreditan la capacidad jurídica, de experiencia, financiera y organizacional del oferente, deberán aportarse en el sobre de la propuesta, sin embargo, en caso de no anexarse con la propuesta, podrán allegarse dentro del plazo que para tal fin establezca el municipio, de lo contrario la propuesta será declarada **NO HABIL.**

La evaluación jurídica, se efectuará sobre los documentos que el proponente presente con su propuesta, tal como se estipula en el literal A. Sobre la CAPACIDAD JURÍDICA, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta.
Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales y disciplinarios, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos.

Las condiciones de experiencia serán aportadas por los oferentes en igualdad de condiciones conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones literal B. EXPERIENCIA, y serán revisadas por los evaluadores designados conforme al pliego, sin tener favorabilidad por motivo alguno, por tal motivo debe ser concienzuda y valorada conforme a los documentos aportados teniendo de presente las causales de rechazo establecidas en el presente documento.

LA EVALUACION FINANCIERA SE LLEVARÁ A CABO de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse

en cuanto no es factor de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el pliego de condiciones.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012; cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar en original el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Los indicadores de la capacidad organizacional, se tomarán de la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP. De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que miden la Capacidad Organizacional.

El Municipio una vez recibidas las propuestas, verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, a saber:

De conformidad con lo establecido en la ley, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por los oferentes en cumplimiento del PLIEGOS DE CONDICIONES.

CAPITULO VII
EVALUACION DE LA OFERTA

De conformidad con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015; la Entidad, una vez se determine que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, previa realización de la verificación jurídica, financiera y técnica, el comité evaluador ponderará las propuestas que hayan obtenido la condición de habilitadas con base en los siguientes criterios de calificación:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
17.1	**-Factor Económica**	53.75 puntos
17.2	**-Factor Calidad**	33,75 puntos
17.2.1	2.1 FACTOR TECNICO DE CALIDAD	23,5 puntos
17.2.2	2.2 CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE	10,25 puntos
17.3	**Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad**	2 puntos
17.4	**Apoyo a la industria Nacional**	10 puntos
17.5	**Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**	0,25 puntos
17.6	**MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA**	0,25 puntos
17.7	**Descuentos por Multas y Sanciones**	-X puntos
	TOTAL	**100 puntos**

Para efectos de la selección del contratista, El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total sea igual o mayor a 80,00 PUNTOS. Cuando ninguno de los proponentes obtenga

este puntaje, el Municipio declarará desierta la presente Selección, entendiendo que ninguno de los proponentes cumple con la exigencia mínima necesaria para la ejecución del contrato.

7.1. CALIFICACIÓN ECONÓMICA (53,75 PUNTOS).

La Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente, razón por la cual se tomara como referencia la sumatoria de los valores unitarios establecidos en la propuesta económica, con el fin de que este sea con el que se desarrollara la fórmula matemática establecida, teniendo en cuenta que es un proceso que se ejecutara por demanda y su valor en todo caso y para todos los efectos legales será la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($767.000.000,00) M/CTE, A MONTO AGOTABLE, A MONTO AGOTABLE.

Se verificarán aritméticamente las propuestas y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria de los valores. El valor corregido será el utilizado para la calificación de la propuesta. Se rechazarán las propuestas cuyo valor corregido supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores sustancialmente del mismo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por la multiplicación de las columnas "Cantidad por "Precio Unitario" del formulario.

Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios o globales propuestos.

La entidad a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo CINCUENTA Y TRES COMA SETENTA Y CINCO (53.75 PUNTOS) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{X_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) **Media aritmética alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,
XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas
Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,
X_A = Media aritmética alta
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) **Media geométrica con presupuesto oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) **Menor valor**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. –

a) **Verificación aritmética de las propuestas:**

Si la propuesta presenta algún error matemático, se corregirá y se llevará al costo real. Se aceptarán errores acumulados en la propuesta hasta en un **cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de la propuesta**. El valor total corregido de la oferta no excederá el del presupuesto oficial establecido en los pliegos de condiciones; de lo contrario, la oferta no se tendrá en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el anexo correspondiente, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad de bienes o servicios" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Parcial".
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

- En caso de encontrarse diferencias en alguno de los ítems del anexo correspondiente, presentado, en lo referente a N° del Ítem o la descripción o su unidad de medida o la cantidad de ítems; y la información oficialmente entregada en los Pliegos de condiciones, la Entidad determinará el **rechazo de la oferta**.
- La omisión del formato o un ítem de la Propuesta Económica en su anexo correspondiente determinará el **rechazo de la propuesta**.
- En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad de ítems sea la establecida en el pliego de condiciones; si la cantidad de ítems es diferente a la del pliego, **se rechazará la propuesta**. Si la cantidad de ítems es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio contenido en el análisis de precio unitario y se modificará el valor total. En caso de tener que realizar las correcciones anteriormente citadas, éstas serán de forzosa aceptación.
- Una vez revisadas las propuestas se hará un cuadro que contenga los valores corregidos de cada una.

7.2 FACTOR CALIDAD (33,75) PUNTOS. -

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los componentes jurídicos, financieros y técnicos, según el caso.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta TREINTA Y TRES COMA SETENTA Y CINCO (33,75) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

7.2.1 FACTOR TECNICO DE CALIDAD (23,5) PUNTOS):-

Las condiciones para evaluar este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. Las condiciones adicionales no generan ningún costo para la entidad, y en cambio sí ofrecen el mejoramiento de las propuestas inicialmente concebidas en los requisitos habilitantes, en este sentido los proponentes que quieran acceder a este puntaje adicional por calidad deberán manifestarlo por escrito cumpliendo las exigencias planteadas, así:

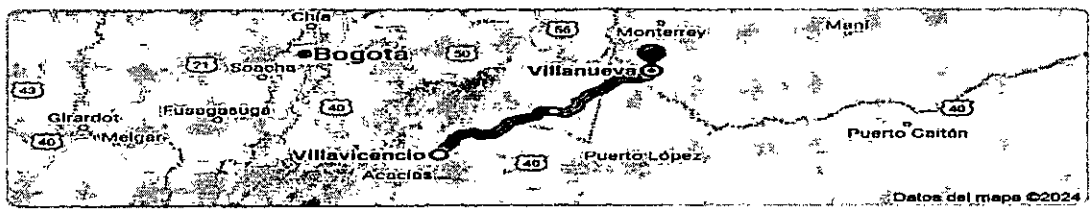
FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE
En aras de garantizar la mayor participación y afluencia de público en los eventos del municipio de Villanueva-Casanare, se asignará el respectivo puntaje al proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el servicio de pauta publicitaria en dos vallas digitales led de mínimo 4x3m, ubicada en cualquier centro comercial de la ciudad de Villavicencio-Meta, como ciudad capital más próxima. El servicio deberá prestarse por cada valla por mínimo cinco (05) días, emitiendo mínimo treinta (30) pautas diarias con duración mínima de 10 segundos, con contenido suministrado por la entidad.	23,5

Lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad quiere dar a conocer los diferentes eventos culturales y deportivos, además de estimular una mayor demanda de visitantes y de forma añadida, generar una visibilidad al municipio con el fin de gestionar la publicidad institucional y utilizarla como una herramienta que pueda generar cambios sociales y empoderamiento de la ciudadanía enriqueciendo la oferta en estos espacios; así mismo, existen dos ciudades capitales cercanas al municipio de Villanueva, como la ciudad de Yopal y la ciudad de Villavicencio- Meta, por lo que la entidad bajo el principio de planeación realizado el estudio para determinar cuál de estas dos ciudades generaría una mayor capacidad receptiva de la publicidad, arrojando el siguiente resultado:

VILLAVIENCIO-META

Villavicencio, Meta

Villanueva, Casanare



1 h 58 min (113,8 km) por Vía Principal Paratebueno, Cundinamarca y Carretera 65

Cómo llegar

POBLACION: 585.858

YOPAL-CASANARE

Yopal Casanare

Villanueva, Casanare



2 h 22 min (137,1 km) por Carretera 65

Cómo llegar

POBLACION: 194.079

Teniendo en cuenta las imágenes relacionadas, se concluyó que se requiere que la publicidad se realice en la ciudad de Villavicencio Meta, como ciudad más próxima al municipio de Villanueva Casanare, con 113,8 Km de distancia y con una población de 585.858[1] según los indicies del DANE, por lo que se garantizara la recepción de la gestión publicitaria a una mayor cantidad de habitantes.

Nota. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá allegar acta de compromiso donde se obliga, de resultar adjudicatario del proceso, a ofrecer como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, las condiciones anteriormente requeridas, acompañada de carta de compromiso expedida por el respectivo centro comercial y/o carta de compromiso expedida por la persona autorizada para comercializar la publicidad acompañada de la autorización del centro comercial, en la cual se deberán indicar de manera detallada la disponibilidad del servicio para el proponente.

7.2.2 FACTORES ADICIONALES CONTRATOS TERMINADOS OPORTUNAMENTE: (10,25 PUNTOS).-

Con el fin de contar con un proponente con la experiencia, experticia, idoneidad, logística y capacidad necesaria para el desarrollo del objeto a contratar y, además de lo anterior, con el ánimo de verificar que el proponente se ha desempeñado óptimamente en contratos anteriores, en cumplimiento de la normatividad técnica nacional o internacional que rigen en vigor la calidad y las especificaciones técnicas de este tipo de servicios, El Municipio ha determinado establecer el presente criterio al cual se le asignará diez coma veinticinco (10,25) puntos al proponente habilitado que acredite haber ejecutado en el plazo establecido en el contrato o antes del vencimiento del plazo, para lo cual no se aceptan adiciones en plazo o suspensiones, el siguiente contrato:

TIPO DE CONTRATO	REQUERIMIENTO	NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTOS
CONTRATO DE APOYO LOGÍSTICO	Contrato que tenga por objeto el SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV	UNO (01)	Diez coma veinticinco (10,25) puntos

Para lo anterior, el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción, donde exprese: haber ejecutado el servicio en el plazo establecido en el contrato o antes del vencimiento del plazo, contratante, contratista, valor, tipo de experiencia, fecha de inicio, fecha de terminación y plazo pactado en el contrato, en caso de no contar con la certificación se allegará acta de liquidación y/o terminación y/o recibo Final.

Si el Proponente es plural la experiencia de los contratos terminados corresponde a la suma de cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Con la asignación del puntaje en esta forma, la entidad comprueba que el contratista ejecutó servicios de tipo logístico anteriores y de similares características cumpliendo con lo solicitado en el contrato.

Nota. El contrato aportado para acreditar la experiencia general habilitante no será tenido en cuenta para evaluar este criterio de ponderación.

1.3 SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. (2 PUNTOS).-

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 0287 de 2026 artículo 2.2.1.2.4.2.7.4, para lo cual los proponentes deberán acreditar alguno de los supuestos del artículo 22.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7 del presente decreto.

Parar obtener los puntos relacionados anteriormente, debe cumplir con alguna de las siguientes condiciones establecidas en el siguiente artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del decreto 0287 de 2026:

Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el

certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

7.4 CALIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS).-

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso".

Que, en razón a lo anterior, la Entidad desarrolla el análisis del sector económico respecto a los bienes en el presupuesto del presente Proceso de Contratación, así:

ANÁLISIS DE LOS BIENES RELEVANTES PARA APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para determinar los bienes colombianos relevantes, se analiza los componentes del servicio que determinaron el Presupuesto Oficial y el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del proceso.

Análisis que se adelantara conforme los siguientes criterios determinados por la Entidad:

1. Establecer el insumo o ítem del servicio al que se dedica un porcentaje igual o superior al treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial. Si existe más de un bien que cumpla con este criterio, se tendrán en cuenta los dos (2) de mayor valor.
2. Verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incluidos, con registro vigente a la fecha de publicación del cierre del Proceso de Contratación, estos serán los bienes nacionales que el proponente deberá comprometerse a incorporar para obtener el puntaje. https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales
3. Verificado que el o los bienes está(n) incluido(s) en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, además, deberá revisarse que este(n) registrados por lo menos por tres (3) empresas o personas diferentes.
4. Si ninguno de los bienes que superan el treinta por ciento (30%) del Presupuesto Oficial, se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad deberá verificar el siguiente de mayor valor, siempre que al mismo estuviese destinado al menos el veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial. De estar incluido en el registro, este será el bien nacional relevante para la obtención del puntaje.
5. Si analizado el Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación no logra establecerse un bien que cumpla con los anteriores criterios, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
6. Si el o los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, no están registrados por al menos tres (3) empresas o personas diferentes, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax=Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes
Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{i=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{i=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente
En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

BIENES NACIONALES RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DECRETO 680 DE 2021.

El Decreto 680 de 2021, modifica el requisito para acceder a los incentivos de la Ley 816 de 2003 para las contrataciones públicas de servicios (en la cual se incluye la obra pública). Es así como para obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, las ofertas de 'servicios nacionales' seguirán siendo presentadas por personas naturales y jurídicas colombianas, pero además deberán usar los 'bienes nacionales relevantes' definidos por la entidad pública en sus pliegos de condiciones.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, se otorgará el puntaje de que trata el primer inciso del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al 40% del total de personal asociado al cumplimiento del contrato.

Acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 en el que se consagraron los parámetros a tener en cuenta para definir de manera razonable y proporcionada los bienes nacionales relevantes necesarios para la prestación del servicio, la entidad procede a determinar si para la ejecución del objeto contractual se emplean bienes relevantes y determinar el porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación.

Que, consultado en el registro de productores de Bienes nacionales, cada uno de los bienes relevantes de la contratación, se deja constancia que no se tiene registros ubicados en el registro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tal y como se expone en el documento denominado: ANEXO TÉCNICO BIENES NACIONALES RELEVANTES, adjunto al presente estudio previo. Por lo anterior, el Municipio otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios de apoyo a la industria nacional de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) servicios nacionales o ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional. Únicamente debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La entidad asignará cincuenta (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.5 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (0,25 PUNTOS).-

La Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos señalados en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. para lo cual los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.

Para la obtención del puntaje por concepto de emprendimientos y empresas de mujeres los proponentes interesados deberán acreditar lo exigido en el numeral 15 DEL HABILITANTE JURIDICO – CRITERIOS DIFERENCIALES Y LOS PUNTAJES ADICIONALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021). La entidad establece dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedece a empresas que no ostentan la condición de empresas emprendimiento y de mujer, y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

Criterio uno (1): La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta.
Criterio dos (2): EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015,

en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.7 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, artículo 58: REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, la entidad aplicará el siguiente criterio: reducción del dos (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin imponer sin importar la cuantía y sin perjuicio de las consecuencias de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación señalada anteriormente.

Excepción:

1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPITULO VIII
ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

8.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la ENTIDAD o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Territorial dará aplicación de lo establecido en el artículo 35 factores de desempate, de la Ley 2019 de 2020, desarrollados por el Decreto 1860 de 2021 **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación:** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

ITEM	CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1.	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de

		existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6.	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por de Reintegración o reincorporación de las personas La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o	**La acreditación, de acuerdo con el literal (a) será de la siguiente manera:** **- La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante

	reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. **La acreditación de acuerdo con el literal (b) será de la siguiente manera:** **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de esta, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo con el literal (c) será de la siguiente manera:** Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

9.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10.	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: **La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural. **La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:** - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. **La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:** - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota
13.	Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes	Nota: lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 la definición de emprendimientos y

	Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF se reglamentará por el gobierno nacional.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.3 MULTAS Y SANCIONES.

Las multas y sanciones se calificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el Anexo **"Declaración sobre Multas y Sanciones"**. Para efectos de la evaluación técnica se considerarán las multas y sanciones por incumplimiento de contratos que hayan sido impuestas al proponente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Por una multa o sanción se aplicará un descuento de diez (10) puntos y hasta un máximo de cincuenta (50) puntos.

CAPITULO IX
CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

a. Estudios y documentos previos.
b. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
c. La Oferta presentada por el Contratista

9.2 CESION DEL CONTRATO. -

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

9.3 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. -

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

9.4 CADUCIDAD. -

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO X
ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1RIESGOS. -

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos asociados del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación; el análisis se efectuó en documento anexo al presente pliego de condiciones, el cual será publicado junto con el mismo.

GARANTIAS REQUERIDAS. Conforme al análisis de riesgos realizado y de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.9, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir a favor del municipio garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual debe ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada por la Superintendencia bancaria, así:

Garantía de Seriedad de la Oferta: Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021 y la obligatoriedad de aplicación de criterios diferenciales para empresas emprendimiento y de mujer, la entidad establecerá dos criterios diferentes para la garantía de seriedad, el primero obedecerá a empresas que no ostenten la condición de empresa emprendimiento y de mujer y el segundo a empresas que acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres, así: **Criterio uno (1):** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al quince por ciento (15%) del valor de la oferta; **Criterio dos (2) - EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo tres (3) meses contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta; **Criterio tres (3) – EMPRESAS QUE ACREDITEN LA CONDICION DE EMPRENDIMIENTOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** La garantía deberá tener una vigencia de mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la oferta y con una cobertura igual al cinco por ciento (5%) del valor estimado del presupuesto oficial.

- **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, Prestaciones e indemnizaciones**: Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y una vigencia igual a la Duración del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**: Mínimo de 200 SMLMV o hasta el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 SMLMV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo hasta 75.000 SMLMV, al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual a la duración del contrato.
- **Calidad de los bienes**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Duración del contrato Un (1) año más y tres (3) meses más.
- **Calidad del servicio**: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) meses más.

CAPITULO XI
INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA

11.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISORA. -

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por **la Secretaria de Desarrollo Social**, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1882 de 2018 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

OSCAR JAVIER FIGUEREDO IBAÑEZ **Jefe Oficina Asesora Jurídica**	**DIANA KATHERINE PEÑALOZA PABON** **Profesional Contratada Oficina Asesora Jurídica**
REVISÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS	**ELABORÓ SEGÚN DOCUMENTOS PREVIOS APROBADOS**

NOTA: El presente documento se encuentra firmado electrónicamente, a través de la plataforma SECOP II, por los que participaron en la generación del mismo, y, por ende, con la firma electrónica se entiende que se encuentra avalado por los mismos.

Documento Original Firmado

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

1. OBJETIVO GENERAL. -

El presente proceso de contratación pretende realizar **CONTRATAR LOS SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA REALIZAR DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y LAS POLÍTICAS DE LOS SECTORES DEPORTE, CULTURA, JUVENTUD Y MUJER, PARA LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.**

2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará por demanda de acuerdo con la necesidad del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Garantizar integralmente para el desarrollo de los eventos deportivos, culturales, de juventud y mujer, y de alcance administrativo, todos los elementos, artículos y servicios solicitados por la supervisión del contrato cuando esta así lo requiera, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas.
2. Las demás que contribuyan con la ejecución del objeto contractual.

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS. -

El Municipio de Villanueva con el presente proceso de contratación pretende contratar los servicios de apoyo logístico que se relacionan:

El Municipio de Villanueva con el presente proceso de contratación pretende contratar los servicios de apoyo logístico que se relacionan:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	**CARPAS**	
1.1	Alquiler de CARPA 6X6: Estructura rectangular (itinerante), que se utilizara para soportar una carpa de 6m de frente X 6m de fondo, cada módulo es de 6m de ancho X 3m de fondo y serían 2 módulo2, consta de un techo a dos aguas con una inclinación entre 15 a 20 grados, una estructura en aleación de aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: pórticos paralelos de aluminio unidos mediante correas y estabilizados con cables en forma de X. Perfiles de aluminio en el portico de 46 x 81 x 3mm, perfil de viga de 40mm X 40mm, perfil cortinero redondo de 38mm, la cubierta textil está elaborada en una malla de poliéster cubierto de pvc por ambas caras, con tratamientos antimoho, antirayos uv, protección para ambientes salinos, recubrimiento exterior con poliuretano que es anti adherente del polvo, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad

1.2	Alquiler de CARPA 12X6: carpas circulares con las siguientes características: • Forma circular de 12m de frente x 6m de fondo • Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, • 100% impermeables • Disponibilidad durante un día (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.3	Alquiler de CARPA 12X6: carpa circulares con las siguientes características: • Forma circular de 12m de frente x 6m de fondo • Estructura en aluminio y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, • 100% impermeables • Disponibilidad durante un día (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.4	Alquiler de CARPA 15X10: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 10m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 2 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.5	Alquiler de CARPA 15X15: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 15m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 3 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.6	Alquiler de CARPA 15X20: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 20m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 4 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.7	Alquiler de CARPA 15X25: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 25m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 5 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura	Unidad

	parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.8	Alquiler de CARPA 15X30: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 30m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 6 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.9	Alquiler de CARPA 15X35: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 35m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 7 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.10	Alquiler de CARPA 15X40: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 40m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 8 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.11	Alquiler de CARPA 15X45: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 45m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 9 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.12	Alquiler de CARPA 15X5: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 5m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 1 módulos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos	Unidad

	lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.13	Alquiler de CARPA 15X50: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho X 50m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho X 5m de fondo y serian 10 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.14	Alquiler de CARPA 20X10: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 10m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serian 2 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.15	Alquiler de CARPA 20X15: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 15m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serian 3 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, , disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.16	Alquiler de CARPA 20X20: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 20m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 4 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día.	Unidad
1.17	Alquiler de CARPA 20X25: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 25m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 5 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de	Unidad

	largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.18	Alquiler de CARPA 20X30: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 30m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 6 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.19	Alquiler de CARPA 20X35: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 35m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 7 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte).	Unidad
1.20	Alquiler de CARPA 20X40: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 40m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 8 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pó+A30rtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.21	Alquiler de CARPA 20X45: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 45m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 9 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pó+A30rtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.22	Alquiler de CARPA 20X5: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 5m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y seria un modulo, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos	Unidad

	lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.23	Alquiler de CARPA 20X50: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho X 50m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho X 5m de fondo, y serían 10 módulos unidos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pó+A30rtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.24	Alquiler de CARPA 30X10: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 10m de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 2 módulo pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.25	Alquiler de CARPA 30X15: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 15m de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 3 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.26	Alquiler de CARPA 30X20: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 20m de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 4 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.27	Alquiler de CARPA 30X25: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 25 de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 5 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre	Unidad

	porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.28	Alquiler de CARPA 30X30: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 30 de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 6 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.29	Alquiler de CARPA 30X35: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 35 de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 7 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.30	Alquiler de CARPA 30X40: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 40 de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 8 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.31	Alquiler de CARPA 30X45: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 45 de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 9 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.32	Alquiler de CARPA 30X5: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 5m de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 1 módulo pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre	Unidad

	porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.33	Alquiler de CARPA 30X50: Estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho X 50 de fondo, cada módulo es de 30m de ancho X 5m de fondo y serian 10 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. Anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.34	Alquiler de CARPA 3X3: carpas con medidas 3 m x 3 m tipo pagoda con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.35	Alquiler de CARPA 40X10: una carpa de 40m de ancho x 10m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y seria 2 módulos pegados, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.36	Alquiler de CARPA 40X15: una carpa de 40m de ancho x 15m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y seria 3 módulos pegados, que servirá para albergar a los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.37	Alquiler de CARPA 40X20: una carpa de 40m de ancho x 20m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 4 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.38	Alquiler de CARPA 40X25: una carpa de 40m de ancho x 25m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 5 módulos pegados, que servirá para albergar	Unidad

	los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	
1.39	Alquiler de CARPA 40X30: una carpa de 40m de ancho x 30m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 6 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.40	Alquiler de CARPA 40X35: una carpa de 40m de ancho x 35m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 7 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.41	Alquiler de CARPA 40X40: una carpa de 40m de ancho x 40m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 8 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.42	Alquiler de CARPA 40X45 una carpa de 40m de ancho x 45m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 9 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad

1.43	Alquiler de CARPA 40X5: una carpa de 40m de ancho x 5m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y seria 1 módulos, que servirá para albergar a los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.44	Alquiler de CARPA 40X50 una carpa de 40m de ancho x 50m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo y serian 10 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.45	Alquiler de CARPA con medidas de 4X4 mts con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales en lona color blanco tipo pirámide, con laterales, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte).	Unidad
1.46	ALQUILER DE CARPA BLANCA EN ESTRUCTURA METÁLICA CON MEDIDAS DE: ALTURA 3,1 METROS, ANCHO 4 METROS Y LARGO 4 METROS, DISPONIBILIDAD DURANTE UN DÍA. (ARMADO Y DESARMADO EN EL LUGAR DEL EVENTO Y TRANSPORTE INCLUIDO).	Unidad
1.47	Alquiler de CARPA con medidas de 6X6 mts en estructura en acero y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, 100% impermeables con laterales, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.48	Alquiler de CARPA 15X50 una carpa de 15m de ancho x 50m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho x 50 m de fondo y serian 10 módulos pegados, que servirá para albergar los ocupantes al evento, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
1.49	Alquiler de carpa con las siguientes características: • Medidas 12 m x 6 m tipo hangar • Estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor, • 100% impermeables •Velos blanco en el techo • El servicio incluye Transporte hasta el lugar por cada evento, Instalación y desinstalación y Reemplazo en caso de pérdida o daño • Disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad

2	TARIMAS Y PISOS	
2.1	Alquiler de modulo adicional de tarima plegable tipo acordeón de 1metro x 1metro, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.2	Alquiler de Tarima 1,20x2,40mtrs (altura estándar) con 1 modulo en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.3	Alquiler de tarima 12x12 mts (altura estándar) con 50 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.4	Alquiler de tarima 12x6 mts (altura estándar) con 25 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.5	Alquiler de tarima 12x9,60 mts (altura estándar) con 40 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.6	Alquiler de Tarima 2,40x2,40 mtrs (altura estándar) con 2 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.7	Alquiler de Tarima 2,40x4,80mtrs (altura estándar) con 4 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.8	Alquiler de Tarima 4,80x3,60mtrs (altura estándar) con 6 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.9	Alquiler de Tarima 4,80x4,80mtrs (altura estándar) con 8 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.10	Alquiler de Tarima 6x4,80mtrs (altura estándar) con 10 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.11	Alquiler de Tarima 7,20x3,60mtrs (altura estándar) con 9 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.12	Alquiler de Tarima 7,20x4,80mtrs (altura estándar) con 12 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.13	Alquiler de Tarima 7,20x6 (altura estándar) con 15 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad

2.14	Alquiler de Tarima 8,40x7,20mtrs (altura estándar) con 21 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.15	Alquiler de tarima 9,60*12 mts (altura estándar) con 40 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.16	Alquiler de Tarima 9,60x4,80mtrs (altura estándar) con 16 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.17	Alquiler de Tarima 9,60x6mtrs (altura estándar) con 20 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.18	Alquiler de tarima 9,60x8,40 mts (altura estándar) con 28 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.19	Alquiler de tarima 9,60x9,60 mts (altura estándar) con 32 módulos en tríplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.20	Alquiler de tarima plegable tipo acordeon de 4x3 mts a una altura de 60 cm con estructura doble reforzada y entapetada con 25 módulos de 1x1 madera y aluminio, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.21	DISEÑO, CREACION E INSTALACIÓN DE TARIMA, EQUIPO DE SONIDO, AUDIOVISUALES E ILUMINACIÓN: Tarima de 4x4 con carpa 4x4, escalera y faldón, sonido profesional, Sonido line array 8 cajas array, 4 bajos dobles,4 monitores 750, 2 bajos dobles sidefil, 2 cabinas dobles sidefil, Consola de 32 canales marca reconocida, Rack de micrófonos sm 58 y 57 kit de batería, Micrófonos inalámbricos marca reconocida, Racks de bases para micrófonos, Puente en estructura de aluminio, Yinas o elevadores , Luces 6 beam 7r , 24 par led 3w, 2 blinder ,2 atomix 3000, Cámara de humo,Consola40 para luces, 1Planta o generador insonoro de 40 kw, Ingeniero de sonido, montaje y desmontaje donde asigne la supervisión. Disponibilidad durante un día.	Unidad
2.22	Alquiler de Piso de 2,44m de largo x 1,22m de ancho, elaborado en perfil de 4x8 calibre 16 en colmena y lamina en tríplex de 15mm de pino canadiense, soportado con niveladores de piso en calibre 16, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.23	Alquiler tapete en caucho para piso por m2 de alto tráfico color negro, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.24	Alquiler y Montaje de piso para coliseo de feria en m2, piso estructural metálico, elaborado por proceso de inyección en polietileno de alta densidad, con protección a rayos solares UV, con protección antiestática para evitar riesgos eléctricos, piso modular sus medidas son de 50x 50 cm - 4 módulos hace un metro cuadrado, con orificios que permiten el drenaje del agua y elementos de contacto al piso. tiene canales internos para optimizar los cableados, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad

2.25	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 75kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.26	Alquiler de Planta eléctrica de 10HP, 3600rpm, potencia máxima de 5,5KVA, 110/220V, disponible 24 horas, con transporte, combustible (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.27	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 50kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
2.28	Alquiler de Planta eléctrica de combustible diésel 125kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
3	**GRADERIAS, TECHOS Y VALLAS**	
3.1	Alquiler de graderías elevadas por puesto en aluminio estructural de acomodación masiva de público incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control. Estructura metálica elaborada en tubería de alta resistencia de 1 ¼ de diámetro arrostramiento de crucetas en tubo de 7/8 de diámetro, sentadores y posapiés en aluminio anodizado de 22,5 cm, tornillos niveladores en acero Pasillos de distribución de 1,20. metros, escaleras de distribución y barandas de seguridad, encerramiento en sistemas de parales y sistema de rejas vertical, este sistema debe ubicarse frente a la gradería en la parte trasera, laterales y diagonales. Graderías de 10-13-16 filas Modulación de 1,83 metros x 1,83 metros Tornillos niveladores de 60 cm de altura Escalera de repartición Puestos en aluminio Disponibilidad durante un día (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
3.2	Alquiler de techo en aluminio de 12 mts *12mts, con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
3.3	Alquiler de Techo en aluminio de 10 mts * 12 mts, con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100 impermeable, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
3.4	Alquiler de techo en aluminio de 12 mts * 6 mts, con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
3.5	Alquiler de valla para contención de público tipo reja por unidad. Medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1,40 metros de alto color negro, gris etc. Características técnicas: Marco perimetral con vértices redondeados, construidos en tubo de alta resistencia, diámetro de tubo de 1 ¼ de pulgada con patas ecualizables, para su óptimo sostenimiento. Sistema de patas individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos, Sistema de enganches doble gancho universal soldados a las vallas para firmeza y seguridad. Estructura enrejada con esquinas circulares. Disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
4.	**CAMERINOS**	

4.1	Alquiler de camerino 12mts x12 mts con carpa de 12mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 24.000BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
4.2	Alquiler de camerino 6mts x 6mts con carpa de 6mts x 6mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 12.000BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
4.3	Alquiler de camerino 6mts x12 mts con carpa de 6mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 24.000BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
4.4	Alquiler de camerino12mts x 18mts con carpa de 12mts x 18mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. Incluye aire acondicionado de 60.000 BTU, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
5	**BAÑOS Y LAVAMANOS PORTÁTILES**	
5.1	Alquiler de baño portátil tipo flushing con bomba de pie incluye lavamanos interno tipo flushing con bomba de pie incluye papelera, bolsa reglamentaria, dispensador de gel antibacterial, y dotación de papel higiénico, disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
5.2	Alquiler de lavamano portátil, con pulsador hidraúlico de pie, depósito de 10lt situado en su interior, segundo depósito para el agua sucia, espacio para instalar bolsa de basura sistema anti-olores, incluye dosificador de jabon, dispensador de papel para secarse las manos disponibilidad durante un día. (Incluye instalación, desinstalación y transporte)	Unidad
6	**MESAS, SILLAS Y MANTELES**	
6.1	Alquiler mesa plástica de 80 x 80 cm, color blanco, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.2	Alquiler de Mesa alta blanca tipo coctel de 110 cm de altura, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.3	Alquiler de Mesa alta plateada tipo coctel de 120 cm de altura, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.4	Alquiler de Mesa cuadrada color café de 4 puestos, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.5	Alquiler de Mesa rectangular en madera de 1,20 de frente x 0,80cm de fondo (6 pts), disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.6	Alquiler de Mesa rectangular en madera de 1,75 de frente x 0,80cm de fondo (8 pts), disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.7	Alquiler de Mesas redonda plástica tipo maletín (10 pts), disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.8	Alquiler mesa tipo barra en madera color caramelo de 1,47 cm de largo y 59 cm de ancho y 1,02 de alto, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad

6.9	Alquiler mesa de madera rectangular con medidas 1.90 de largo por 80 ancho, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.10	Alquiler mesa rustica de madera de 89cm x 89 cm x 75 cm color perla y pata torneada, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.11	Alquiler de mesa de centro elaborada en madera, diámetro 45 cm, alto 35cm, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.12	Alquiler de banca de 28 cm de ancho, 79 cm de largo y 41 cm de alto de madera color café, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.13	Alquiler de Silla Cross de madera con cojín, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.14	Alquiler de Silla plástica blanca sin brazo en material polipropileno de altura de 89 cm, grosor espaldar 53 cm, asiento de 49 cm, peso máximo a soportar 120 kilos, las cuales deben entregarse armadas y aseadas en el lugar que se designe por la supervisión, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.15	Alquiler de Silla alta tipo coctel metálicas plateada de 96 cm de altura, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.16	Alquiler de Silla alta blanca tipo coctel metálicas blancas de 96 cm de altura, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.17	Alquiler de Silla rattan rimax con brazo color café, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.18	Alquiler de Silla plástica blanca con brazo, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.19	Alquiler sillas tipo tiffany material metalico, color café alto 92cm y 37 de ancho con su respectivo cojín, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.20	Silla en pasta blanca con espuma (incluye lavado, disponibilidad durante un día. (transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.21	Sillón de sala en cuerina, con espuma, disponibilidad durante un día. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.22	alquiler de silla tipo poltrona o sillón en tela de un puesto con o sin brazos color a definir por el supervisor en atención al evento, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.23	alquiler de puff en tela de un puesto con o sin brazos color a definir por el supervisor en atención al evento, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.24	alquiler de sofá de dos puestos con o sin brazos color a definir por el supervisor en atención al evento, disponibilidad durante un día. (Incluye transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.25	Alquiler de Mantel rectangular de 3mtr en tela color blanco, disponibilidad durante un día. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.26	Alquiler de Mantel redondo en tela color blanco para mesa de 10 puestos, disponibilidad durante un día. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.27	Alquiler de Cubremantel en tela de 1,50x 1,50, disponibilidad durante un día. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	Unidad
6.28	Alquiler de Faldón en tela blanca prensada de 4mt de largo, disponibilidad durante un día. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	Unidad

6.29	Forros para sillas en tela de color blanco, disponibilidad durante un día. (Incluye lavado, transporte, cargue y descargue)		Unidad
7	**SONIDO**		
7.1	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte):**	**CANTIDAD**	Día
	CONSOLA DIGITAL DE 48 CANALES X 32 CANALES DE SALIDA, TOUCHSCREEN, MOVING FADERS, STAGEBOX CON 48 ENTRADAS EN XLR Y 24 CONECTORES DE SALIDA EN XLR, CONEXIÓN A ESCENARIO CON CABLE CAT5E, 4 ECUALIZADORES PARAMÉTRICOS+HI-PASS, COMPRESOR, COMPUERTA, LIMITADOR, DE-ESSER, POR CADA CANAL, ENTRADAS STEREO EN RCA Y PLUG ¼, ENTRADAS Y SALIDAS DIGITALES EN S/PDIF O SUS A DAPTADORES O INTERFASES, SOFTWARE DE CONTROL PARA TODOS SUS PARÁMETROS, CONTROL REMOTO VIA WI-FI, ROUTER DUAL BAND Y UN IPAD PARA CONTROL	1	
	PROCESADOR DE AUDIO DIGITAL 2 ENTRADAS, 4 SALIDAS, CONTROLADO POR SOFTWARE	1	
	CAJAS ACÚSTICAS LINE ARRAY (SONIDO DE SALA) 3 VÍAS ACTIVAS 12"+2X6,5"+3X1", DE AL MENOS 1400WRMS. COLGADAS.	12	
	BAJOS DE 2X18", 136 DB, 2000WRMS C/U,	6	
	SISTEMA SIDEFILL AUTOPOTENCIADO A 3 VIAS	2	
	MONITORES AUTOPOTENCIADO DE 2 VÍAS TIPO CUÑA PARA VOCES DE 12"+1,4" O 12"+1,5"QUE PROPORCIONE 135DB, EN UN RANGO DE 60 HZ A 18 KHZ, DE AL MENOS 700WRMS. (MISMA MARCA QUE SONIDO DE SALA)	6	
	SISTEMAS IN EAR UHF	2	
	CAJAS DIRECTAS ACTIVAS O PASIVAS	12	
	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA FLAT, CÁPSULA SUPERCARDIOIDE Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT, CABLE RF, CON DISTRIBUIDORES DE SEÑAY Y CORRIENTE.	4	
	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE DIADEMA UHF SHURE DIVERSITY CON ANTENA FLAT, CÁPSULA SUPERCARDIOIDE Y ANTENA EXTERNA TIPO FLAT, CABLE RF, CON DISTRIBUIDORES DE SEÑAY Y CORRIENTE.	2	
	MICRÓFONOS DINÁMICOS Y DE CONDENSADOR PARA DIVERSAS APLICACIONES,	24	
	BASES DE MICRÓFONOS EXTENSIBLES CON BOOM,	16	
	CABLES PARA MICRÓFONO XLR DE DIVERSAS LONGITUDES,	200	
	ILUMINACION		
	CABEZA MÓVIL BEAM 15R	6	
	CABEZA MÓVIL WASH RGBW CON ZOOM	12	
	PAR LED RGBW 18X 10W	16	
	STROBE TIPO DATAFLASH O LED CHIP HIGH POWER	4	
	BLINDER TIPO MINIBRUTAS, CUALQUIER MARCA.	4	
	OPTIPAR 575W NARROW FLOOD #1	12	
	REFLECTORES ELIPSOIDALES 575W TIPO LEKO DE 40/50 GRADOS	4	
	REFLECTORES FRESNEL 575W (TV)	4	
	CABLES DMX DE DIVERSAS LONGITUDES	100	
	CANALES DE DIMMER A 2000 WATTS POR CANAL, PROTOCOLO DMX512	36	
	SEGUIDOR PROFESIONAL CON ZOOM, IRIS, FOCUS Y DIMMER.	1	
	MAQUINA DE HUMO DMX,	1	
	CONSOLA DIGITAL CHAMSYS PCWING PARA ILUMINACIÓN, 2 PANTALLAS TOUCHSCREEN 8 UNIVERSOS, SALIDAS ART-NET Y DMX	1	

	SPLITTERS DMX 1X4	4	
	CONVERTIDOR ART-NET A DMX	2	
	CABLES DE RED CAT5E ETHERCON	4	
7.2	**Alquiler de Sonido PRINCIPAL - (incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día
	Cabinas Line Array con repuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 Grados RCF TT33A	12	
	Bajos Dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz, spl136 db **Electro Voice XT1**	6	
	Amplificadores **LAB GRUPPEN** PLM10000 con procesador **DOLBY LAKE**	2	
	ARENAS FILLS (FRENTE A LOS PALCOS)		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133	4	
	DESCRIPCION DEL SONIDO DRUN FILL		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Monitores By amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 Yorville NX750	2	
	DESCRIPCION DEL SONIDO SAID FILL		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133	4	
	SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE DELANTERA (CANTANTES)		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Cabinas activas de 750 wts Yorville	6	
	SISTEMA DE MONITOREO DE PISO PARTE TRASERA DEL EVENTO		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Cabinas activas de 750 wts Yorville	2	
	DESCRIPCION DEL F.O.H (FRONT OF HAUSE)		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Consola Digital de 24 canales	1	
	Procesador DBX260	1	
	Medusa de 32 canales X 8 envíos con splitter de 50 metros	1	
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Planta para Bajo 4x10 Hartekie	1	
	Ampeg para guitarra	2	
	FICHA TECNICA OTROS EQUIPOS		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Cajas Directas pasivas marca whirwill	2	
	Micrófonos Inalámbricos Shure UHF Beta SM 58	2	
	Micrófonos Alambricos Shure SM 58	8	
	Micrófonos Alámbricos Shure Beta 57	8	
	Micrófonos Alambricos Shure Beta 58	4	
	Micrófonos Alambricos Shure Beta 57	8	
	Micrófono Shure P81	2	
	Micrófonos In Ears Shure	2	
	Kick De Batería AKG-shure-	1	
	Micrófonos de Contacto Selmer	4	
	Cajas Directas Box Pasivas Whirwill	8	
	Cajas Directas Box Activas Whirwill	4	
	Cables XLR de 15 Metros	5	
	Plañas de micrófonos	10	
	Medusa de 16 Micrófonos de 15 metros	4	

	SISTEMA DE CORRIENTE		
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Centro de Control de Fuerza BIFASICA (dos fases y un neutro). Óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 KW, para audio. Cable porta electrodo 00 AWG preferiblemente por acometida.Breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a **110V.** Puntos de corriente para el escenario a **110V.**	1	
	Parciales de Corriente encauchetadas No 0 de 50 mts	2	
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Par leds de 3 watios	24	
	Cabezas Sharpee beem	16	
	Cabezas moviles wash 101	8	
	Par luz fria de led	8	
	Blinder de 4 bombillas	2	
	Mini brutas de 4 bombillas leds	4	
	Consola digital COMAN WIN para manejo de luces	1	
	Máquina de humo martin de 1500 cc	2	
	Turbina para las máquina de humo	1	
	Splitter de 5 canales	2	
	Sistema de flautas para pares	6	
	EQUIPO	**CANTIDAD**	
	Snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m	1	
	Subnake de 12 canales de 25 metros	4	
	Yellow yaque,para el cableado de la tarima	8	
	likon de 200w led zoom profile light a dmx	4	
	obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx	8	
	Seguidor fs prodj osram 7R de 230w	1	
7.3	**Alquiler Sonido Movil (Incluye Transporte)**	**CANTIDAD**	Hora
	Cabinas de 15 pulgadas activas	2	
	Micrófonos inalámbricos	2	
	Inversor de 12 a 110 Voltios de 2000 Vatios	1	
7.4	**Alquiler Sonido - (Incluye Instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Hora
	CABINAS ACTIVAS CON TRIPODE	2	
	CONSOLA ANALOGA DE 12 CANALES	1	
	MICROFONOS INALAMBRICOS DE MINIMO 60 METROS DE ALCANCE	2	
	COMPUTADOR	1	
	CABLEADO Y DEMAS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO		
	TOTAL, WATIOS RMS 1000		
7.5	**Alquiler Sonido - (Incluye Instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Hora
	Bajos de 18 pulgadas de 500 watios	2	
	Cabinas de 1000 watios rsm con sistema pasivo	2	
	Consola análoga (mixer) con bluetooth, 24 entradas híbridas (xlr o línea).	1	
	Micrófonos inalámbricos UHF mínimo 60 metros alcance	2	
	Bases de micrófonos	2	
	Amplificadores estéreo a 8 ohmios 2x1500W y a 4homios2x2400W	2	
	Computador	1	
	Cables conexiones spekon y xlr suficientes para conectar el sistema		
	TOTAL, WATIOS RMS 2000		
7.6	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día

	Cabina Activa 400 Watios RMS, con subwoofer de 12" en trípode y sistema Bluetooth	1	
	Micrófono alámbrico	2	
	TOTAL, WATIOS RMS 400		
7.7	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día
	Cabina Activa 400 Watios RMS, con subwoofer de 12" en trípode.	2	
	Consola análoga (mixer) con bluetooth, 12 entradas hibridas (xlr o línea).	1	
	Micrófonos inalámbricos UHF	2	
	Bases de micrófonos con micrófono	2	
	Cables con conexiones xrl suficientes para conectar el sistema		
	TOTAL, WATIOS RMS 800		
7.8	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día
	Cabina Activa 1000 Watios RMS, con subwoofer de 15"	2	
	Consola análoga (mixer) con bluetooth, 24 entradas hibridas (xlr o línea).	1	
	Micrófonos inalámbricos UHF	2	
	Bases de micrófonos con micrófono	2	
	Computador	1	
	Cables con conexiones xrl suficientes para conectar el sistema		
	TOTAL, WATIOS RMS 2000		
7.9	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día
	Bajos de 18 pulgadas de 500 watios	2	
	Cabinas de 1000 watios dobles pasivas.	2	
	Monitores de piso de 400 watios	2	
	Consola análoga (mixer) con 24 entradas hibridas.(XLR o línea).	1	
	Micrófonos inalámbricos UHF	2	
	Micrófonos alámbricos	2	
	Bases de micrófonos	4	
	Amplificadores estéreo a 8 ohmios 2x1500W y a 4homios2x2400W	2	
	Computador	1	
	Cables conexiones spekon y XLR suficientes para conectar el sistema		
	TOTAL, WATIOS RMS 3.800		
7.10	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día
	Cabinas activas de 15 pulgadas dobles a 2 vías de 1000 watios rms	2	
	Cabinas pasivas de 15 pulgadas a 2 vías de 700 watios rms	2	
	Monitores de 400 watios	2	
	Bajos de 18 pulgadas de 500 watios	2	
	Consola digital de 32 canales.	1	
	Micrófonos inalámbricos UHF	4	
	Micrófonos alámbricos	2	
	Bases de micrófonos	6	
	Cajas de paso activa y pasiva	2	
	Amplificadores estéreo a 8 ohmios 2x1500W y a 4homios2x2400W	2	
	Computador	1	
	TOTAL, WATIOS RMS 4,000		
7.11	**Alquiler Sonido - (Incluye instalación, desinstalación y transporte)**	**CANTIDAD**	Día
	Cabinas activas de 15 pulgadas dobles a 2 vías de 500 watios rms	2	
	Cabinas activas de 15 pulgadas dobles a 2 vías de 600 watios rms	2	
	Monitores de 400 watios	4	
	Bajos de 18 pulgadas de 500 watios	4	
	Micrófono alámbrico	4	
	Consola digital de 32 canales.	1	
	Micrófonos inalámbricos UHF	4	

	Bases de micrófonos con micrófono	10	
	Cajas de paso activa y pasiva	2	
	Set de micrófonos para batería	1	
	Amplificadores estéreo a 8 ohmios 2x1500W y a 4homios2x2400W	2	
	micrófonos para instrumentos	4	
	Computador	1	
	TOTAL, WATIOS RMS 4.800		
8	**ALOJAMIENTO**		
8.1	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel Sin Clasificación (Habitación cama doble, aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado Wifi). Servicio en cualquier municipio.		Persona
8.2	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel 3 estrellas (Habitación cama doble, aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado Wifi). Servicio en cualquier municipio.		Persona
8.3	Una (01) Noche de Alojamiento en hotel 5 estrellas (Habitación cama doble, aire acondicionado, TV de plasma, minibar y baño privado Wifi). Servicio en cualquier municipio.		Persona
9	**ALIMENTACIÓN**		
9.1	**Desayuno compuesto así:** **Opción 1:** Caldo con 60 gr de costilla y 40 gr de papa, proteína (huevos revueltos o rancheros de 90 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), bebida caliente de 7oz o fría (chocolate o café o bebida fría) **Opción 2:** Proteína (Hayaca de 250 gr), harina (pan o arepa de 30 gr), Bebida caliente 7oz o fría de 12oz (chocolate o café o bebida fría).		Unidad
9.2	**Almuerzo tipo ejecutivo:** Porción de arroz 100 gr, una proteína (carne, pollo o pescado al gusto de 150 gr), principio al gusto de 120 gr, sopa de 250 cm3 y bebida fría (jugo natural de fruta de 14 oz)		Unidad
9.3	**Almuerzo:** Una unidad de sopa con contenido proteico de 250cc o fruta 220gr, dos proteínas como opción: una de 160gr o dos proteínas cada una de 80 gr, Arroz en diferentes combinaciones o farináceo de 90 gr, Leguminosas o verduras (crudas o cocidas) de 90 gr, Bebida natural de 10 onzas, Postre:50gr.		Unidad
9.4	**Almuerzo o cena, compuesto así:** Porción de arroz de 100gr, ensalada de 150 gr, una proteína (opciones: carne, pollo o pescado al gusto de 150gr) Principio al gusto de 120 gr, bebida fría: jugo natural de 14oz		Unidad
9.5	**Cena:** **Opción 1:** Cena wrap de tortilla de 20 gr con 200 gr de pollo en salsa de champiñones y ensalada. **Opción 2:** 250 gr de pechuga a la plancha, 80 gr de papas, 60 gr de ensalada fresca, bebidas jugos naturales o avena 10 onz. Servido a la mesa, deberá disponer de mobiliario, cubierto, vajilla y personal de atención. servida en caliente.		Unidad
9.6	**Cena:** Una unidad de sopa con contenido proteico de 200cc o fruta de 180gr, Una proteína de 120gr, Arroz en diferentes combinaciones o farináceo de 90gr, Leguminosas o verduras (crudas o cocidas) de 90 gr, Bebida (jugos naturales 10 oz).		Unidad
9.7	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TIPO BUFFET LLANERO. COMPUESTO POR: PORCIÓN DE DOS CARNES (CARNE DE RES 80 GR, CARNE DE CERDO 80 GR), UNA PORCIÓN DE TUBÉRCULO (YUCA Y PAPA) 60 GR, UNA PORCION DE PLATANO MADURO 40 GR, UNA PORCION DE RELLENA 30 GR, UN ENVUELTO MEDIANO 35		Unidad

	GR, UNA HAYACA MEDIANA 150 GR, UNA PORCION DE GUACAMOLE 10 GR, UNA BEBIDA FRÍA EN VASO DE 7 ONZAS, INCLUYE ELEMENTOS DESECHABLES Y SERVICIO A LA MESA, PARA EL EVENTO.	
9.8	**Refrigerios** **Opción 1:** Sanduche de 300 gr que incluye: jamón, lechuga, tomate, cebolla, queso y pan, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas. **Opción 2:** Tortilla de harina de 250 gr, rellena de lechuga, pollo o carne, tomate, cebolla y salsas, acompañado de bebida fría de 250 ml, empacada en bolsa de aluminio y servilletas.	Unidad
9.9	REFRIGERIO: CROISSANT DE CHOCOLATE: MÍNIMO 72 GRAMOS; GALLETA ARTESANAL DE CHOCOLATE: MÍNIMO 15 GRAMOS; JUGO EN CAJA TETRA PACK DE 200 C.C.; TODO EMPACADO EN BOLSA DE PAPEL CON STIKER DE SELLADO DE 5 CM DE LARGO POR 5 CM DE ANCHO A COLOR DE FORMA CUADRADO.	Unidad
9.10	HELADOS: En vaso biodegradable, contenido 45 gramos, porción individual, sabores de vainilla, fresa y chocolate, incluye cuchara plástica pequeña, además deberá ser entregado a cada niño asistente al evento.	Unidad
9.11	Cupcake: pastelillo individual a base de harina, polvo de hornear, huevo, azúcar, mantequilla, vainilla y leche, con cobertura a base de crema chantilly, peso de 40 grm, con empaque individual, en su estructura superior debe llevar el número 8 y la letra M, alusivos al día de la mujer. $8.100 antes IVA	Unidad
9.12	REFRIGERIO: COMPUESTO POR SANDWICH DE POLLO; (COMPUESTO DE PAN DOS TAJADAS DÉ PAN BLANCO CON SABOR A MANTEQUILLA, CADA PAN DEBERÁ TENER UN PESO DE 20 GRAMOS, UNA PORCIÓN DE POLLO DE 30 GRAMOS, UNA TAJADA DE QUESO DOBLE CREMA O MOZZARELLA DE 15 GRAMOS, 15 GRAMOS DE VERDURA (LECHUGA Y TOMATE). JUGO TETRA PACK DE 250 MIL DE SABOR A FRUTA EN VARIEDAD DE SABORES, EL CUAL DEBERA SER DEBIDAMENTE EMPACADO EN BOLSA PRESENTABLE Y SELLADA.	Unidad
9.13	REFRIGERIO: COMPUESTO POR UN PASTEL DE POLLO (80 GR), BEBIDA REFRESCANTE A BASE DE AVENA, SERVIDA EN VASO PLASTICO DE 7 Oz CON TAPA, EMPACADO Y ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO	Unidad
9.14	REFRIGERIOS: COMPUESTO POR PAN LASAÑA RELLENO CON CARNE Y POLLO DESMECHADO PRESENTACION DE 130 GRS Y GASEOSA DE 400ML	Unidad
9.15	**Refrigerios** **Opción 1:** Hojaldre de pollo de 80 grs y/o jamón y queso y/o queso con bocadillo, con jugo tetra pack de 250 mil de sabor a fruta en variedad de sabores, el cual deberá ser debidamente empacado en bolsa presentable y sellada, con stiker adhesivo con logos de la administración.	Unidad
9.16	**Refrigerios** **Opción 1:** Mini hamburguesas la cual comprende 50 gr de carne de res, lechuga, tomate y queso laminado, pan para hamburguesa pequeño, salsas (tomate) y tomate caramelizado empacado en papel parafinado que cubra el total del producto, jugo de fruta natural empacado en envase de 250 ml.	Unidad
9.17	**Refrigerio**: Empanada de carne y/o pollo empanadas (90gr) c/u, es una fina masa de pan u hojaldre, rellena de una preparación salada o dulce, el relleno puede incluir carnes o pollo verduras, la masa también puede ser de harina de trigo o de maíz y se pueden freír en alguna grasa o al horno. (El refrigerio se compone de (1) alimento acompañado de bebida fria de 250 ml, empacando en materiales ecológicos, empaque de cartón o papel que al momento de su empleo contribuyan al cuidado del medio ambiente)	Unidad

9.18	**REFRIGERIO**: COMPUESTO POR UN SALPICÓN DE FRUTAS CON UNA BOLA DE HELADO 16 ONZ EL CUAL DEBERA SER DEBIDAMENTE SERVIDO EN UN VASO DESECHABLE CON SU RESPECTIVA TAPA Y CUCHARA.	Unidad
9.19	Refrigerio: Hamburguesa de carne 100% de res de 80g, con tomate en rodajas, cebolla en rodajas, lechuga, salsa de la casa y/o picante, en pan ajonjolí; debidamente empacado y entregado en el lugar	Unidad
9.20	Refrigerios: Bebida fria en botella de 250 ml, con un SÓLIDO: mantecada mínima. Incluye empaque individual y transporte al lugar del evento, la distribución será en la fecha, hora y lugar que indique el supervisor	Unidad
9.21	Alquiler de una estación de bebidas que incluye: Una (01) mesa debidamente vestida, con agua y café, pasabocas, para 30 personas por día, una (1) persona de apoyo para atender los asistentes, durante una jornada de 4 horas.	Unidad
9.22	Botella de agua: Volumen/Capacidad: 300 ml, material biodegradable, transparente, Forma Cilíndrica con curvatura ergonómica, Cuello Estándar, Tapa Polipropileno (PP), tipo rosca con sello de seguridad inviolable.	Unidad
9.23	Bebida Hidratante: Bebida hidratante y energizante de 500 ml sabores surtidos.	Unidad
9.24	Una gaseosa, refresco, fresco o cola de 250 mililitros, hecha a base de agua carbonatada, edulcorantes naturales como fructosa o sacarosa, acidulantes, colorantes, antioxidantes, estabilizadores de acidez y conservantes. Sabor será definido por la Supervisión del contrato.	Unidad
9.25	Una gaseosa, refresco, fresco o cola de litro y medio, hecha a base de agua carbonatada, edulcorantes naturales como fructosa o sacarosa, acidulantes, colorantes, antioxidantes, estabilizadores de acidez y conservantes. Sabor será definido por la Supervisión del contrato	Unidad
9.26	Bebida refrescante a base de agua, soda o agua con gas, trozos de pulpa de fruta (fresa, mango, maracuyá, frutos rojos), hielo, el cual debe presentarse en vaso de 12 onzas.	Unidad
9.27	Suministro de agua fria sin gas en botella plástica x 600 ml para consumo humano	Unidad
9.28	Un banano 150 gramos, un bocadillo de guayaba envuelto en una hoja de plátano (1,4Kg)	Unidad
10	**PANTALLAS**	
10.1	Alquiler de pantalla X M2 para exterior pich 3,8, tipo led RGB, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 4.0 metros Tamaño del panel: 50 cm x 100 cm. Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Disponibilidad durante un día. Incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad	m²
10.2	Alquiler de pantalla X M2 indoor pich 3,8, tipo led en alta definición RGB, cableado de datos y cables de poder. Distancia mínima de vista: 2.5 metros Tamaño del panel: 50 cm x 50 cm. Gabinete: Tipo Rental / Fijo Aluminio resolución 640 x 640 Mantenimiento: Frontal y Posterior Descripción del Gabinete: Tamaño: 50 (W) * 50 (H) * 74 mm Material: aluminio Peso del panel: 6.4 KG. Tapa plástica: Negra. Disponibilidad durante un día. Incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad	m²

11	PERSONAL	
11.1	COORDINADOR LOGISTICO: Personal con nivel de estudio mínimo profesional, con mínimo dos años de experiencia laboral relacionada en la organización o dirección de personal o de eventos logísticos, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos)	Unidad
11.2	Apoyo logístico: personal nivel técnico con 1 año de experiencia en logística o bachiller con 2 años de experiencia en apoyo logístico, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos)	Unidad
11.3	OPERADOR LOGISTICO: personal con mínimo 1 año de experiencia laboral relacionada en trabajos que requieran el uso de la fuerza física, disponibilidad durante un día. (Este valor incluye factores salariales e impuestos)	Unidad
11.4	Grupo base, conformado por arpa, cuatro, maracas, bajo y bandola, de trayectoria departamental y nacional, tiempo de puesta en escena 60 minutos.	Presentación
11.5	Show de payasos o mimos por evento (mínimo 2 payasos o mimos) más un recreacionista, incluye vestuario, puesta en escena, escenografía y elementos necesarios para el show, tiempo de puesta en escena 120 minutos.	Presentación
11.6	Juez de atletismo a todo costo: Servicio de Juez de Atletismo, para juzgamiento por competencia durante un día. Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de atletismo. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de atletismo.	Unidad
11.7	Juez de Boxeo a todo costo: Servicio de Juez de Boxeo, para juzgamiento por competencia durante un día. Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de boxeo. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de boxeo.	Unidad
11.8	Garantizar el servicio de un jurado a todo costo, con trayectoria, criterio y conocimiento en el campo folclórico y cultural, para calificar concurso cultural por día del evento. Se requiere un jurado con experiencia mínima de tres (3) años en el campo ARTISTICO O MUSICAL.	Unidad
11.9	Servicio de terna de juzgamiento de Voleibol a todo costo. Servicio de Terna de 2 jueces y 1 juez planillero de Voleibol, para juzgamiento por partido. Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de Voleibol. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de Voleibol. Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de voleibol.	Unidad
11.10	Servicio de terna de juzgamiento de futbol de salón a todo costo. Servicio de Terna de 2 jueces y 1 juez planillero de futbol de salón, para juzgamiento por partido. Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de futbol de salón. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de futbol sala. Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de futbol de salón.	Unidad
11.11	Servicio de terna de juzgamiento de futbol a todo costo. Servicio de Terna de 2 jueces y 1 juez planillero de futbol, para juzgamiento por partido. Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de futbol. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de futbol. Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de futbol.	Unidad

11.12	Juez de natación a todo costo: Servicio de Juez de natación, para juzgamiento por competencia durante un día. Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de natación. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de natación.	Unidad
11.13	Juez de patinaje a todo costo: Servicio de Juez de patinaje, para juzgamiento por competencia durante un día. Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de patinaje. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de patinaje.	Unidad
11.14	Servicio de terna para juzgamiento de baloncesto a todo costo. Servicio de Terna de 2 jueces y 1 juez planillero de baloncesto, para juzgamiento por partido. Perfil mínimo Juez: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de baloncesto. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de baloncesto. Perfil mínimo planillero: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con experiencia laboral de un (1) año donde garantice haber participado como planillero en un (1) campeonato de baloncesto.	Unidad
11.15	Juez de ajedrez a todo costo: Servicio de Juez de ajedrez, para juzgamiento por competencia durante un día. Perfil mínimo: Persona natural con título mínimo de bachiller académico con curso de juzgamiento departamental en la disciplina deportiva de ajedrez. Con experiencia laboral de dos (2) años donde garantice haber participado como juez en dos (2) campeonatos de ajedrez	Unidad
11.16	Presentador: Acompañará, presentará y animará el evento. Perfil mínimo: Deberá corresponder a un técnico, tecnólogo, o profesional en áreas afines a comunicación, que acredite como mínimo tres años de experiencia en áreas de la comunicación y/o medios radiales con el fin de garantizar idoneidad. Las certificaciones deberán ser suscritas por el empleador o contratante, y deberán contener datos mínimos como dirección y teléfono. Adicionalmente deberá acreditar que realizo actividades de animación en por lo menos 10 eventos como animador o presentador.	Día
12	**SUMINISTRO Y PUBLICIDAD PARA LOS EVENTOS**	
12.1	Camiseta tipo polo, material 1000% poliéster, 2 botones, 2 ojales, cuello tejido en hilo, puños tejidos en hilo y dos logos tipos institucionales bordados en hilo,	Unidad
12.2	Gorra de malla unicolor, en material 100% poliéster y malla de nylon, espumado en visera y parte frontal, ajuste graduable, un logo institucional, los colores deben ser aprobados y acordados con la supervisión del contrato.	Unidad
12.3	Pasacalle en lona banner de 13 onz con acabado en ojalera y cuerdas, medida 6 mts de largo x 1 metro de ancho, con información impresa para identificación zonas de embarque, desembarque, zonas hidratación. Incluye montaje y desmontaje en sitio determinado por la organización.	Unidad
12,4	Pasacalle en lona banner de 13 onz con acabado en ojalera y cuerdas, medida 3 mts de largo x 1 metro de ancho, con información impresa para identificación zonas de embarque, desembarque, zonas hidratación. Incluye montaje y desmontaje en sitio determinado por la organización.	Unidad
12,5	Tabla planillera de apoyo deposito gancho presión tamaño oficio	Unidad
12,6	Diploma de reconocimiento para los participantes a los eventos, según diseño aprobado por supervisor	Unidad
12,7	bolsas ecológicas tela cambre con logo institucional de medidas ancho de 50 cms, alto 44 cm, fuelle lateral 18 cm, con manijas de reata pp o cambrel de 45 cm de largo con resistencia y peso de 20 kilogramos	Unidad
12,8	**Ponchos:** artesanales, hechos de 100% algodón, con rayas de varios colores y medidas de 1.30 metros de largo por 80 cm de ancho, bordados con el logo del municipio.	Unidad

12,9	Suministro de Esferos publicitarios estampados en tampografia a 1 tinta, el diseño debe ser acordado con la supervisión.	Unidad
12,10	alquiler de DUMI para la salida de los participantes de medidas de 2,50 metros x 3 metros de ancho, en material impermeable, de las mejores características del mercado. Con motor inflador de aire, con los logos designados por el supervisor, disponibilidad 24 horas.	Unidad
12,11	Camiseta o jersey de manga corta: tela en poliéster 100% alta calidad con dry fast, en las mangas con colores de la bandera del municipio (amarillo,verde y blanco), talla a convenir con el supervisor.	Unidad
12,12	Visera Deportiva Gorra Correr Hombre o Mujer Running, Hecho 100% de algodón de alta calidad, Cierre trasero de velcro ajustable, diseño enviado por supervisor en colores y logos	Unidad
12,13	Suministro de Pendón impresión en baner 13 onzas, con soporte metálico Araña de 1.2 mts	Unidad
12,14	MEDALLA: Medalla troquelada en alto relieve en plata o bronce a definir con la supervisión del contrato, con diámetro de 6 a 7 cm y 3 milímetros de grosor, cinta al grabada en parciales con diámetro de 80 cm de larga y 2.5 cm de ancho, texto de acuerdo con el evento deportivo y logos institucionales.	Unidad
12,15	MEDALLA DE RECONOCIMIENTO: Medalla troquelada, con diámetro de 9 cm y 4 milímetros de grosor, cinta al cuello con diámetro de 80 cm de larga y 2.5 cm de ancho, texto de acuerdo con el evento deportivo y logos institucionales.	Unidad
12.16	placa trofeo en acrílico con corte y grabado láser con información del evento e impresión Digital (si lo amerita) depende del diseño de 20cm	Unidad
12.17	placa trofeo en acrílico con corte y grabado láser con información del evento e impresión Digital (si lo amerita) depende del diseño de 25cm	Unidad
12.18	placa trofeo en acrílico con corte y grabado láser con información del evento e impresión Digital (si lo amerita) depende del diseño de 30 cm.	Unidad
12.19	Placa trofeo: Placa en base de madera, lámina de aluminio y acrílico, tamaño 26 cm X 35 cm, incluye leyenda alusiva al evento. Diseño a convenir con el supervisor del contrato.	Unidad
12.20	TROFEO GRANDE: Trofeo grande con altura de 80 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina, con placa que incluye texto fotograbado alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales, el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad
12.21	TROFEO: Trofeo con altura de 50 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales. el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad
12.22	TROFEO SUBCAMPEON 1: Trofeo grande con altura de 70 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales, el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad
12.23	TROFEO SUBCAMPEON 2: Trofeo grande con altura de 40 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales, el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad
12.24	TROFEO TERCER LUGAR: Trofeo grande con altura de 60 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales, el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad

12.25	TROFEO TERCER LUGAR: Trofeo grande con altura de 30 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye textos alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales.	Unidad
12.26	Trofeo con forma de micrófono (60 CM) de colores dorado, plateado o bronce, un base en acrílico 13cm x 13 cm según solicitud de la supervisión. El trofeo debe incluir un logo, un logo municipal y un logo de la actividad ubicado en la parte inferior delantera del trofeo. Lo anterior para el desarrollo de la actividad	Unidad
12.27	Diseño de Enumeración elaborado en material Banner, con medidas de 14 cm por 20 cm con marco rojo, con logo de la administración municipal, Debe llevar el nombre del evento.	Unidad
12.28	Suministro de kit compuesto por: MANILLA impermeable, NUMERO hecho en Banner 13 onzas impresión digital a con dos abrazaderas plásticas, rectangular de 15x10 cm, LECHE CONDENSADA en tubo personal, y BOCADILLO MELEÑO x unidad	Unidad
12.29	Suministro de Reloj Cronometrador De Ajedrez Digital Profesional Multiusos botón grande y flexible con mejor sentido de la presión. Material plástico ABS duradero de alta calidad.	Unidad
12.30	UNIFORMES DE FUTBOL: (Compuestos por camiseta, pantaloneta y medias) CAMISETA DEPORTIVA: En tela poliéster 100% sublimados, manga corta con logo de la administración municipal en la parte frontal izquierda y numeración en la parte trasera (espalda) colores institucionales. PANTALONETA DEPORTIVA: En tela impermeable sublimadas de acuerdo al diseño de la camiseta, con logo de la administración municipal en la parte frontal derecha y numeración en la parte frontal izquierda, colores institucionales. MEDIAS DEPORTIVAS: semiprofesionales elásticas, el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad
12.31	CAMISA ESQUELETO PARA ATLETISMO: Camisa deportiva, manga sisa, 100% poliéster PARA HOMBRE Y MUJER, de alta calidad, costuras reforzadas, Tallas surtidas: 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL, inlcuye licra Diseño a convenir con el supervisor del contrato, el diseño debe estar acordado y aprobado con la supervisión.	Unidad
12.32	UNIFORME DE FUTBOL DE SALÓN: UNIFORME DEPORTIVO, para futbol de salón en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda con costuras repisadas y medias semi profesionales. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en Tallas 16, S, M, L, XL de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.33	UNIFORME DE VOLEIBOL: UNIFORME DEPORTIVO, para Voleibol masculino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso manga sisa numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en Tallas surtidas S, M, L, XL de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.34	UNIFORME DE VOLEIBOL: UNIFORME DEPORTIVO para Voleibol femenino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantalón corto en tela tipo licra, buso manga sisa numerado al dorso o espalda. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en Tallas surtidas S, M, L, XL de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.35	UNIFORME DE BALONCESTO: UNIFORME DEPORTIVO 100% para baloncesto femenino y masculino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda, las prendas deben llevar costuras repisadas. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en Tallas surtidas 16, S, M, L, XL de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.36	UNIFORME DE BOXEO FEMENINO Y MASCULINO: UNIFORME DEPORTIVO 100% para Boxeo femenino y masculino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta para boxeo con encauchado alto y cordón, camisa manga sisa, cuello V. Las prendas deben llevar	Unidad

	costuras repisadas. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en Tallas surtidas 12,14, 16, S, M, L, diseño a convenir con supervisión del contrato.	
12.37	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: Incluye sudadera y Buso de presentación tipo polo PARA HOMBRE Y MUJER 100% SUBLIMINADO, colores y diseño designados por el supervisor, material: polyester 100%, de alta calidad, costuras reforzadas, Tallas surtidas: 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL. con Logos Institucionales.	Unidad
12.38	UNIFORME DE PATINAJE: UNIFORME DEPORTIVO para patinaje en licra manga corta unisex de alta calidad en tela térmica o termo inteligente, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en Tallas surtidas S, M, L, XL de acuerdo con lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.39	UNIFORME DE TENIS DE MESA: UNIFORME DEPORTIVO 100% para tenis de mesa, en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso con costuras repisadas y medias semi profesionales. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en Tallas 16, S, M, L, XL, de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.40	UNIFORME DE TENIS DE CAMPO: UNIFORME DEPORTIVO 100% para tenis de campo, en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso con costuras repisadas y medias semi profesionales. Cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en Tallas 16, S, M, L, XL, de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	Unidad
12.41	Alquiler de Traje de danza llanera tradicional hombre: conjunto compuesto por pantalón confeccionado en lino con bolsillos laterales, en la cintura pretina adelante y resorte en la parte de atrás, pasadores y bota recta, camisa manga larga confeccionada en Oxford de colores tradicionales (blanco, gris, azul o beige) a convenir con el supervisor del contrato, para que haga juego con los trajes de las mujeres; talla sobre medida, disponibilidad durante un día.	Unidad
12.42	Alquiler de Traje de danza llanera tradicional mujer: traje enterizo floreado (vestido), diseño a convenir con el supervisor del contrato, con cremallera atrás, manga bombacha, con pechera; con arandela en encaje reglamentario en la terminación de la falda y largo una cuarta abajo de la rodilla, talla sobre medida, disponibilidad durante un día.	Unidad
12.43	Alquiler de Sombreros llaneros alon! con encaje y bordado en gabardina o material gamusa curtida tradicional para danza llanera, en colores negro, gris, café, beis o blanco, disponibilidad durante un día.	Unidad
12.44	Alquiler de Traje llanero para dama, baile de espectáculo satinado, que lleve tul, con encajes y bordados en colores plateados: cocido en tela seda fría florar, con pretina ancha, cierre de cremallera en la parte trasera, con arandelas en la parte inferior que venga con enagua en poliéster. Tallas: s, m, l - nota: los colores serán previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato, disponibilidad durante un día.	Unidad
12.45	Alquiler de Traje para hombre liquiliqui, pantalón y saco con botones dorados en colores negro, gris y blanco tela de lino, con hombreras de algodón o en espuma, en tallas 8, 12, 16, 32, 34 y 36, disponibilidad durante un día.	Unidad
12.46	Suministro de bombas o globos: r12 paquete de bombas o globos de 50 unidades, elaboradas en latex, en colores designados por la supervisión.	Unidad
12.47	Transmisión en vivo de video con contenido para la promoción de los eventos, publicado en Red Social Facebook, Instagram, Tiktok y/o Twitter, con una duración mínima de sesenta (60) segundos	Unidad
12.48	Cuña en emisora On Line con una duración mínima de 30 segundos, en voz y video comercial publicada en página web de contenidos de programas noticiosos y en red social (Facebook, Instagram, Tiktok y/o Twitter)	Unidad

12.49	Cuña Radial en voz comercial con una duración mínima de 30 segundos, transmitida en programa de emisora de amplitud modulada AM o frecuencia modulada FM a nivel local y/o departamental.	Unidad
12.50	Centro de mesa arreglo floral artificial 80 centímetros de largo con flores exóticas y 30 cm de ancho, la cuales deben estar aprobadas con la supervisión.	Unidad
13	**INCENTIVOS**	
13.1	Suministro de BICICLETA TODOTERRENO: Bicicleta de montaña rígida sin suspensión trasera, diseñada para ser ligera, eficaz y con un precio razonable. La horquilla cuenta con mecanismo de bloqueo, los frenos son de disco y los componentes de Syncros. Es el modelo perfecto para principiantes o para usuarios de bicicleta de montaña que se guíen por el presupuesto. Cuadro de aleación 700/900Suntour XCR32-LO-R 100 mm, Shimano Alivio, 10 velocidades, Frenos Shimano, Kenda Booster	Unidad
13.2	Balón de fútbol sala profesional 62-64 cm cubierta en cuero puro; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. peso 400 a 440 g; neumático en caucho de dos capas impermeable internacionales fifa. buen desempeño en pruebas exigentes.	Unidad
13.3	Balón De Futbol 12 Paneles N-5 material PVC 3.2 mm resistente y duradero peso entre 410 y 450 gramos, 12 paneles, cámara de butilo, rebote 125cm circunferencia entre 68 y 70 cm diámetro 22 cm, color a convenir por la supervisión	Unidad
13.4	Balón para fútbol # 3, marca aprobada por fifa, con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fifa (federación internacional de fútbol asociado), sello oficial de uefa europa league, de superficie lisa, cubierta en material sintético a base de pvc (policloruro de vinilo), con diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles (fg/ft/fv/pf/lf), construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, que cumpla especificaciones fifa de tamaño y peso, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 58 – 60 cm, peso 300 – 320 g.	Unidad
13.5	Balón de fútbol sala profesional 62-64 cm cubierta en cuero pu; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. peso 400 a 440 g; neumático en caucho de dos capas impermeable internacionales fifa. buen desempeño en pruebas exigentes.	Unidad
13.6	Balón para baloncesto masculino o femenino, oficial de fiba internacional, federación colombiana de baloncesto y división profesional de baloncesto "dpb", profesional con sello fiba approved valid thru 2023, cubierta en cuero composite, proceso laminado al calor, diseño doce paneles (gg) para mejor visualización (regla fiba), serie bg, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia 75 - 78 cm, peso 569 - 610 g. la nueva textura de la superficie ayuda a proporcionar un agarre ideal incluso en contacto con el sudor o la humedad. indoor	Unidad
13.7	Balón para mini voleibol piso, marca aprobada fivb, marca oficial norceca, marca oficial de la federación colombiana de voleibol "fedevolei", con reconocimiento en el mercado, con especificaciones técnicas de fivb (federación internacional de voleibol), superficie lisa, diseño de cascos tipo llama, cubierta en material sintético a base de cuero pu suave (sensi touch - poliuretano), 18 paneles, colores combinados blanco - verde - rojo, construcción tipo laminado al calor, enmallado en hilo 100% nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa esponjosa bajo la cubierta de cuero sintético, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, excelente suavidad al toque, detalles técnicos: circunferencia 62 – 64 cm, peso 240-260 g	Unidad
13.8	Suministro de casco con sistema de ajuste roller, correas y broches diseño competitivo certificado.	Unidad
13.9	Suministro de gafas, con protección solar con filtro UV	Unidad

13.10	Suministro de guantes, guante AX suave acolchado para máximo control de maniobra, guante corto	Unidad
13.11	Suministro de medias de algodón o poliéster	Unidad
13.12	Suministro de termos que mantiene la bebida fría	Unidad
13.13	Botilito en tritan de 700 ml con tapa de rosca y banda de silicona, colores surtidos, marcada con el logo	Unidad
13.14	Escarapelas en teslin impresas personalizadas laminadas tipo carnet, con cinta falla impresa a color.	Unidad
13.15	Suministro de agendas en pasta dura tamaño 1/16 plastificada en mate, interior 80 hojas impresas a 1 tinta por dos caras	Unidad
13.16	Suministro Tablet S 8.7 Pulgadas Wifi 64 GB 4 GB RAM, que incluya licencia activa de Office por un año.	Unidad
13.17	Suministro de Audífonos de Diadema, hasta 55 horas. Livianos y cómodos gracias a sus suaves almohadillas en cuero. Conéctate por medio de Bluetooth, por tarjeta microSD o por cable Auxiliar si te quedas sin batería y lo mejor de todo es que cuenta con radio FM para que disfrutes de tus emisores preferidas. Excelente calidad de sonido	Unidad
13.18	Suministro audífonos blutooth 3ra gen compatibles con iphone y android cancelacion de ruido calidad 1.1 Audio espacial personalizado con seguimiento dinámico de la cabeza, para que disfrutes un sonido envolvente. (1) Ajuste universal. Sensor de fuerza para controlar lo que escuchas y responder o finalizar llamadas. Resistencia al agua y al sudor: Audífonos y estuche de carga	Unidad
13.19	Suministro de reloj digital, conexión del bluetooth: Peso: 0.031 material de la Correa: Silicona, Resistencia al Agua: 5 Metro(s), Almacenamiento: 256 MB, Compatibilidad: Android, iOS Funciones: Tipo de CPU ARM® Cortex®-M4F 32-bit micro-processor, Actividad e Inactividad, Calidad de Sueño, Calorías Quemadas, Distancia Recorrida, Frecuencia Cardiaca, Horas de sueño, Pasos, Velocidad, Dimensiones del Producto: 37 x 230 x 13 mm, Resolución: 240 x 280	Unidad
13.20	Suministro de Lonchera aislada para niños y adultos, reutilizable, para la escuela, oficina, pícnic, senderismo, playa, hielera hermética con capacidad para 12 latas, organizador con correa ajustable para el hombro, unisex, color gris, capacidad y múltiples compartimentos: La lonchera aislada mide 25 x 17 x 20 cm	Unidad
13.21	Suministro de Morral Bolso Portatil Impermeable Nylon Balistico, Su tela es respirable, firme y semi-acolchada, Mochila de 20 litros, 4 bolsillos	Unidad
13.22	Suministro de Computador Portátil 14" Pulgadas IdeaPad 3 - Intel Core i3 - RAM 8GB - Disco SSD 256GB - Az, debe incluir licencia activa de office por un año.	Unidad
13.23	Suministro de Gorra de natación de silicona sólida elastomérica	Unidad
13.24	Suministro de bomba de aire neumática para el suministro de aire	Unidad
13.25	Tula deportiva unicolor en antifluido 100% poliéster estampada previa aprobación de la supervisión en técnica dtf a full color, con un bolsillo con cierre de cremallera.	Unidad
13.26	"Mug conmemorativo, elaborado en cerámica, con una capacidad de 11 oz. Deberá contar con un diseño sublimado que incluya el logo institucional y frases conmemorativas del evento. El mug deberá tener unas dimensiones mínimas de 9.5 cm de altura y 8 cm de diámetro."	Unidad
13.27	Suministro de cartuchera: alto de 23cm, ancho de 10.5cm y profundidad de 5 cm, material poliéster, diseño a convenir por la supervisión.	Unidad
13.28	Suministro de canguro alto de 14cm, ancho 36 cm con profundidad de 13cm, en material lona pvc, con un estampado en dtf a full color, correa en riata, logo y color a convenir por el supervisor del contrato.	Unidad
13.29	Suministro de ajedrez en Material del tablero y piezas: Madera resistente y pulida Dimensiones del tablero: 25 cm x 25 cm (cerrado: 25 × 12.5 cm aprox.) Tipo de tablero: Plegable, con compartimientos internos para guardar las piezas con base de fieltro, estables y silenciosas al mover Diseño elegante y funcional, fácil de transportar	Unidad

13.30	Suministro de batería Recarga C100 10.000 mAh Carga Rápida, 5 voltios, 65000 mAh capacidad nominal, 2 recargas, material polímero de litio.	Unidad
13.31	Mini parlante bluetooth cilindro alta calidad alto 12.6 cm, ancho 9 cm, profundidad 9cm	Unidad
13.32	Suministro de set de cinco (5) bandas elásticas de resistencia, elaboradas en látex de alta calidad, con niveles de resistencia progresivos identificados por color (de ligera a fuerte), aptas para entrenamiento físico, rehabilitación y tonificación.	Unidad
13.33	Suministro de kit de marcadores Doble Punta Plumones Punta Pincel Iforu 36 colores marcadores a base de alcohol, incluye 1 estuche y 36 marcadores de doble punta ¡Adecuado para principiantes y artistas profesionales de diferentes edades!	Unidad
13.34	INCENTIVO PREMIACION COLEO: Trofeo primer lugar (campeón), color dorado con figura deportiva correspondiente al deporte especifico definido con la supervisión en la parte superior, con las siguientes medidas de 52 cm de altura; Con placa en la base donde estipule la descripción del evento con los respectivos logos institucionales de la administración municipal	Unidad
13.35	INCENTIVO PREMIACION COLEO: Trofeo segundo lugar (Subcampeón), color dorado con figura deportiva correspondiente al deporte especifico definido con la supervisión en la parte superior, con las siguientes medidas de 47 cm de altura; con placa en la base donde estipule la descripción del evento con los respectivos logos institucionales de la administración municipal.	Unidad
13.36	INCENTIVO PREMIACION COLEO: Trofeo tercer lugar, color dorado con figura deportiva correspondiente al deporte especifico definido con la supervisión en la parte superior, con las siguientes medidas de 40 cm de altura; con placa en la base donde estipule la descripción del evento con los respectivos logos institucionales de la administración municipal	Unidad
14	**LOGISTICA**	
14.1	Asistencia mecánica rodante, para acompañamiento del evento	Hora
14.2	Garantizar una estación de polvo de colores. Incluye la logística necesaria, 6 extintores de 20 libras cargados con polvo de colores de distintos colores acordados con la supervisión.	Unidad
14.3	Alquiler de sonido móvil para el acompañamiento de la cabalgata, incluye 4 torres doble parlante de 1.200 W, 1 planta de 4 canales, 1 consola de 16 canales, 1 computador para las pistas, 1 planta eléctrica de 6 kva diesel. Incluye soporte técnico, Transportado en vehículo tipo planchón de mínimo 4 mts de largo x 2.30 de ancho, incluye conductor y combustible.	Día
14.4	Alquiler de un sitio, con disponibilidad exclusiva durante 1 día, con capacidad para máxima de 200 personas que cuente con espacio amplio para garantizar la realización de las diferentes actividades.	Unidad
14.5	Alquiler de carro escoba, turbo de 2,5 tn Vehículo de carga con carrocería de madera para el acampamiento de todo el evento.	Hora
15	**COLEO**	
15.1	Alquiler de Animales bovinos de 2 a 3 años de edad incluidos en registro único de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovina expedido por el ICA. Incluye embarque desde el lugar de origen, transporte y desembarque en la ciudad de destino y desembarque en el sitio de origen, la disponibilidad deberá ser para el evento de coleo que se programe.	Unidad
15.2	Caporal vaquero líder con experiencia certificada mayor a 5 años de trabajo en el área de cuido y manejo de ganado, incluido caballo con aperos (Silla, Laso, Rienda) para las labores del arreo y trabajo de corral. A todo costo, disponibilidad durante un día.	Unidad
15.3	Vaquero con experiencia certificada de 2 años en manejo de ganado y eventos de disciplinas ecuestres culturales, disponibilidad durante un día.	Unidad

15.4	Médico Veterinario a todo costo, con experiencia mayor a 6 años contados a partir de la tarjeta profesional, el servicio incluye botiquín de primeros auxilios para atención de equinos, con unidades de suero lactato de ranger de litro, equipos de venoclisis, butazinol, finadine, complejo b, jeringas desechables de 5 , 10 y 20 centímetros , yodo, gasa, vendas, toallas higiénicas, tijeras, guantes y cinta coban, alcohol, en cantidades suficientes para suplir las emergencias eventuales que surjan con los animales participantes, disponibilidad durante un día.	Unidad
15.5	Narrador con experiencia en mínimo 10 eventos de coleo en el cubrimiento de la narración para acompañamiento al evento que sea requerido. Servicio a todo costo, disponibilidad durante un día.	Unidad
15.6	SERVICIO DE JUZGAMIENTO DE COLEO: Juez, certificados por asociación y/o liga y/o federación de coleo, conocedores de las reglas, normas actualizadas de acuerdo al reglamento de la Federación Colombiana de Coleo, con amplio recorrido en juzgamiento de coleo, que acrediten por medio de certificación la experiencia de como mínimo haber participación como juez en dos eventos realizados de coleo. Disponibilidad durante un día.	Unidad
15.7	Servicio de exposición cultural de la vaquería de duración de mínimo treinta (30) minutos: Artista y compositor de trabajo de llano, los cuales son patrimonio inmaterial de la humanidad según la UNESCO, con trayectoria en la música llanera, que acredite participación en mínimo tres (03) encuentros de portadores de canto de trabajo de llano y que pertenezca a un grupo de vigías de patrimonio acreditado por el Ministerio de Cultura.	Unidad
15.8	Alquiler de carro escoba, turbo de 2,5 tn Vehículo de carga con carrocería de madera para el acampamiento de todo el evento	Hora
16	**STREAMING**	
16.1	STREAMING Y PLATAFORMA PARA TRASMISIÓN PROFESIONAL VÍA STREAMING. wirecarts pro licencia activa invitados remotos a través de la conferencia Wirecast Rendezvous, Producción avanzada, Control de cámara PTZ, Pro Audio FX, producción deportiva (repetición instantánea, marcadores) Conjuntos virtuales y fondos, NewBlue Titler Live, Presente títulos y gráficos animados, Salidas de destino ilimitadas avanzadas, Agrega salida SDI / HDMI de banda base, salida de programa NDI, Salida de visor, múltiple de 1-17 ranuras, Registro ISO de fuentes individuales, Grabación de audio multipista,Estudio de televisión ATEM Pro HD conmutador de producción en vivo todo en uno del mundo para profesionales de la transmisión y AV con panel de control de hardware integrado, 4 entradas SDI y 4 HDMI, DVE, keyers, talkback, multi view, Circuito cerrado de televisión A 3 Cámara full HD Profesionales x 70 ultra HD, Trípodes profesionales con cabeza fluida, Unidad de punto fijo para emisión de contenido, Monitoreo de 17 pulgadas HMDI, Multipin de Video y Comunicaciones INTERCON profesional y CONSOLA Switcher ULTRA HD Estudio de televisión ATEM Pro HD,Teleprompter 2 Monitores de 43 pulgadas con soporte de a piso y niverl de altura, Juego de iluminación de para video 2 fresnel 1.000, con elevadores a niveles.	Día
16.2	Canal dedicado de internet, de 10 megas de velocidad con 1 punto de conectividad. Con Codificador que emite video en directo 1080P60 a FACEBOOK o YOUTUBE o cualquier otro CDN. A eficiencia de compresión H.265 para grandes transmisiones.	Día
16.3	Licencia activa de software para transmisión vía internet, características: que otorgue permisos para invitados remotos a través de la conferencia producción avanzada, control de cámara ptz, pro audio fx, producción deportiva (repetición instantánea, marcadores) conjuntos virtuales y fondos, newblue titler live, que presente títulos y gráficos animados, salidas de destino ilimitadas avanzadas, agrega salida sdi / hdmi de banda base, salida de programa ndi, salida de visor, múltiple de 1-17 ranuras, registro ISO de fuentes individuales, grabación de audio multipista.	Día

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad el objeto contratado.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato de conformidad a lo establecido en la minuta del mismo.
3. Garantizar la calidad y eficiencia en el servicio contratado para lo cual se deberá constituir garantía única, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato.
4. Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del contrato.
5. El contratista es el único responsable por alguna situación fortuita que se presente con el personal por el mismo vincule.
6. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio de Villanueva Casanare.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Presentar la documentación solicitada por la administración municipal.
9. Presentar los soportes exigidos por el supervisor para la liquidación y pagos parciales del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad derivada del objeto contractual.
11. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción, pago y liquidación del contrato.
12. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
13. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, sin previa autorización escrita del municipio.
14. Mantener restricción y reservas de la información manejada dentro de la Administración Municipal y demás entidades.
15. Desarrollar cada una de las actividades bajo la dirección y previa aprobación del supervisor del contrato.
16. Responder por la garantía cuando esta lo demande.
17. Las demás que determine la ley.

6.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. La capacidad de respuesta del contratista deberá ser de mínimo 5 días de anticipación de aviso del evento a realizar, y la entrega de elementos requeridos será de máximo 3 días antes del evento dispuestos en el almacén municipal.
2. El contratista deberá garantizar que los documentos de las hojas de vida del personal y sus anexos sean los mínimos requeridos en las especificaciones técnicas del proceso; asimismo, deberá adjuntar copia de los antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas, disciplinarios, inhabilidad por delitos sexuales, REDAM y carta de intención de la persona en la cual coste la dedicación del 100% en la ejecución del evento para el cual fue requerido debidamente suscrita.
3. El contratista garantizara los permisos y demás licencias requeridas para los eventos, cuando aplique, en las condiciones que se relaciona en las especificaciones técnicas, para la ejecución del evento cuando la supervisión lo requiera.
4. El contratista debe disponer de la logística contratada con anticipación de 3 horas antes del evento programado, en el lugar y condiciones acordadas con la supervisión.
5. Garantizar la realización de la preproducción, producción y posproducción técnica de los eventos y el desarrollo en la tarima principal y tarimas alternas de los mismo.
6. El personal a su cargo debe estar debidamente identificado y uniformado.
7. Garantizar el transporte, hidratación, alimentación y hospedaje del personal y de los elementos a su cargo.

8. El contratista deberá proteger las zonas que representen riesgos para las personas.
9. El contratista debe proveer la protección en caso de lluvia y su instalación eléctrica.
10. Garantizar el montaje y desmontaje de los equipos y elementos establecidos en el cuadro de características del objeto contractual.
11. Los elementos que se requieran entregar como premiación o incentivo deberán entregarse en papel o bolsa de regalo o cinta decorada con moño con proporción al tamaño del bien, en el lugar y con el diseño previamente aprobado y acordado con la supervisión.
12. En lo relacionado con los refrigerios y/o alimentos que se requieran en el desarrollo del contrato, estos deben ser entregados en el sitio del evento, frescos, calientes y con las proporciones y porciones establecidas en las especificaciones técnicas (para las bebidas que se requieran, el contratista debe garantizar además que se encuentren fríos al momento de la entrega), los cuales deben estar empacados individualmente para su respectiva entrega, además deben contar con utensilios y demás protocolos de higiene y seguridad que se requieran para su consumo.
13. Prestar el servicio logístico para cada evento que se haya programado por la entidad, y garantizar la entrega de los bienes para su desarrollo.
14. Garantizar la entrega, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas y en el embalaje que sea solicitado por el supervisor del contrato.
15. El contratista debe coordinar con la supervisión cada una de las actividades a realizar de manera escrita, en los términos acordados con la supervisión, además garantizar la logística requerida (esto incluye mantener el equipo dispuesto en la propuesta) y los elementos a entregar (conforme listado de ítems del cuadro del valor del contrato), con una antelación mínima de 2 días a la realización del evento.
16. Hacer entrega de los bienes y/o elementos que se requieran, en el Almacén Municipal conforme a las especificaciones técnicas a contratar.
17. El contratista debe garantizar el adecuado servicio y funcionamiento de los equipos de sonido y la correcta ejecución de los mismos, en eventos de suspensión de la electricidad en el municipio.
18. El contratista deberá realizar la limpieza, organización y adecuación antes y después del evento, con elementos por el suministrados.
19. El contratista deberá llevar un control mediante planillas de asistencia y planillas de bienes entregados de premiación, incentivos y en general, coordinando el tema logístico para la realización del evento.
20. Acreditar en cada pago lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, para lo cual deberá aportar la documentación correspondiente, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del citado Decreto.

6.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

ANEXO 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la licitación de la referencia.

Que técnica está adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, las actividades cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema

de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Recibiré notificaciones en:

NOMBRE:
DIRECCION
TELEFONO
CELULAR
E-MAIL

Firma representante legal del Proponente
Nombre:
CC:

Documento Publicado Contratación

ANEXO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores
Municipio de Villanueva –Casanare
Calle 8ª No.13-45
Barrio Fundadores

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4

FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Villanueva, Casanare,

Señores
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
Dirección
Villanueva

REF: LICITACION PUBLICA No. VC-LP-000-2026 cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICION DE LA MULTA	TIPO DE MULTA O SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL PROPONENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL. CUANDO UN PROPONENTE O INTEGRANTE DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL NO TENGA MULTAS IMPUESTAS EN LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS , DEBERÁ LLENAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE INDICANDO ESTE HECHO.

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL
CC O NIT DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

BORRADOR

ANEXO 5

FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Entregar junto con los Anexos correspondientes en sobre cerrado y sellado; y los demás documentos solicitados en el Pliego de Condiciones

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica**

Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. **Experiencia**

Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera**

Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional**

Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	
Rentabilidad sobre activos	
Rentabilidad sobre el patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:
Documento de Identidad:

SOLICITUD DE PLIEGO DE CONDICIONES

ANEXO 6

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) para participar en la Licitación Pública – Subasta Inversa Nº. _____, cuyo objeto es la _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de (CONSORCIO Ó UNIÓN TEMPORAL) será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

(Para diligenciar cuando el oferente sea un Consorcio)

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(Para diligenciar cuando el oferente sea una Unión Temporal)

3. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENCION DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACION (%)	TOTAL

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

4. (El Consorcio ó La Unión Temporal se denominará _____ (*indicar el nombre*),

5. La responsabilidad de los integrantes de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es solidaria.

6. El representante de (El Consorcio ó la Unión Temporal) es (indicar el nombre), identificado con cédula de ciudadanía No. (numero), de (ciudad), quien está expresamente facultado para firmar la presente propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y

tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

7. La Unión Temporal presentara su factura (forma como presentaran su facturación independiente por cada miembro de la UT o de manera conjunta a nombre de la Unión temporal).
8. Cláusulas específicas

En constancia, se firma en (ciudad), a los (numero), días del mes de (numero), de 200(numero).

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C. C. / Nit.

FIRMA DEL MIEMBRO
Nombre
C.C. / Nit.

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO /UNION TEMPORAL
Nombre del Representante
C. C. No.

DATOS DEL CONSORCIO / UNION TEMPORAL
Dirección:
E-mail:
Teléfono(s):
Telefax:
Ciudad:

DOCUMENTO PUBLICADO SECOP II

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [JURIDICA]

Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales [Jurídica]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique Representante Legal o Revisor Fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con NIT _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

ANEXO 8

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO EXPERIENCIA GENERAL								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 9

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

FORMATO ESPECIFICA								
Número de Proceso:								
Objeto de Proceso:								
Contratista	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de participación	Porcentaje de participación	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Numero consecutivo en el RUP

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Firma_____

ANEXO 10

EQUIPO DE TRABAJO

Señores:
MUNICIPIO DE Villanueva
Calle 8 No 13-35
Barrio Fundadores
Villanueva Casanare

Proceso de Contratación [Insertar información]

Experiencia del equipo de trabajo

Contrato	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible] Proponente [illegible] y consorcio	Tiempo de vinculación	Información adicional

Firma _____
C. C. No.
M.P. No.

DOCUMENTO ORIGINAL

ANEXO 11

CARTA DE APOYO A LAINDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
CALLE 8 No 13-35
Villanueva Casanare

Ref: LICITACION PUBLICA No. VC-LP-XXXX-20XX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente), manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique estará conformado de la siguiente manera:

PERSONAL	PORCENTAJE
ORIGEN NACIONAL	
ORIGEN EXTRANJERO	

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO 12

Villanueva, Casanare,

DECLARACIÓN JURAMENTADA
SOBRE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS Y FISCALES

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que ni yo ni la entidad a la que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad alguna para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1474 de 2011 y demás normatividad legal vigente relaciona sobre la materia, para contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

De igual manera DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que no tengo reportes vigentes de antecedentes judiciales, ni disciplinarios, ni fiscales que me impidan contratar con el MUNICIPIO DE VILLANUEVA, Casanare.

Atentamente

(Firma)_____
(Nombres y apellidos completos)
Número del Documento

Versión Impresa No Controlada

ANEXO 13

PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA No VC-LP-XXX-XXXX

OBJETO:

ÍTEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VL UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
		VALOR SUMATORIA DE UNITARIOS			$	$		$

El valor de la propuesta económica debe ajustarse al peso.

Nota 1: Si el proponente es responsable de IVA debe incluirlo frente a cada producto y/o servicio ofrecido, si no debe indicar clara y expresamente que pertenece al régimen simplificado.

Nota 2: Como proponente manifiesto que cuento con la disponibilidad de los equipos, personal y demás elementos necesarios para ejecutar el contrato cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxXXXXX."

NOTA 3: De conformidad a la propuesta económica presentada, me comprometo, a mantener los valores relacionados que forman parte de la misma durante el plazo de ejecución del contrato, así mismo me comprometo a entregar los elementos objeto del presente proceso de contratación dentro del plazo indicado en la Invitación Pública correspondiente al mismo.

MANIFIESTO EN MI CALIDAD DE OFERENTE EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA Nro. VC-SG-MC-0XX-2025, QUE LA PROPUESTA PRESENTADA INCLUYE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 14 – MINUTA DEL CONTRATO
LICITACION PÚBLICA
N°. VC-SG-LP-XXXXX -000-AÑO
CONTRATO DE SERVICIOS No. XXX – 20XX

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VILLANUEVA Nit. 892.099.475–7
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	
PLAZO DE EJECUCION	XXX (XX) XXXX, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VIGENCIA	PLAZO DE EJECUCION Y CUATRO MESES MÁS.
FECHA DE SUSCRIPCION	

Entre los suscritos **xxxxxxx**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Villanueva - Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía número xxxxx expedida en xxxxxx, en calidad de Alcalde del Municipio de Villanueva (Casanare), facultado para contratar de acuerdo a Ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Acuerdo Municipal No. xxxxx, quien para efectos del presente Contrato de XXXXXXXXX, en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 892.099.475-7 por una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX – XXXXXXXXXX, quien en el presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Contrato de XXXXXX que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Villanueva – Casanare, a través de la Secretaria de XXXXXXXXX del Municipio realizó los estudios previos para llevar a cabo todo el proceso contractual para el **"XXXX, OBJETO DEL PROCESO XXXXXX".** 2) Que se hace necesario realizar el presente contrato de Selección abreviada para (aclarar contenido). 3) Que por lo tanto, el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, y se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El Contratista se obliga para con el Municipio a realizar el Contrato de XXXXXX cuyo objeto es **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".** Según propuesta presentada por el contratista y de acuerdo a la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO
PRECIO TOTAL			

CLAUSULA SEGUNDA, VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es la suma de XXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE. (**$X.XXX.XXX.XX**). **CLAUSULA TERCERA, SERVICIO CONTRATADO:** El CONTRATISTA ejecutará las cantidades objeto del presente contrato de acuerdo con la relación de ítems, descripción y cantidades señaladas en la propuesta y de acuerdo al formato de cantidades de equipo consignada en la cláusula primera. Cualquier variación en las cantidades por suministrar, con respecto a las previstas, precios unitarios y valor total de la propuesta, requerirá la aprobación expresa y escrita por las partes. Parágrafo Primero: Las variaciones en las cantidades a suministrar deberán constar en Actas suscritas por el CONTRATISTA y el Interventor. Parágrafo Segundo: Los precios incluyen todos los costos directos e indirectos que el CONTRATISTA tenga que sufragar para ejecutar el suministro por lo tanto no habrá lugar a remuneración alguna por tales conceptos. **CLAUSULA CUARTA, FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera: A) un anticipo por el 30% del valor del contrato, previa legalización del contrato, suscripción del acta de inicio, aprobación del plan de inversión del anticipo por parte del supervisor y/o interventor y la constitución de una fiducia, conforme lo señalado en la ley 1474 de 2011, b) un 60% mediante actas parciales previa amortización del valor entregado en calidad de anticipo, informe de actividades, suscripción del acta correspondiente, y c) un 10% a la liquidación del contrato. **Nota.** el contratista deber presentar para trámites de pago el documento de ingreso al almacén, presentación de la factura, suscripción de las respectivas actas debidamente firmada por las partes, a la cual deberá anexar los soportes de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) del periodo correspondiente al pago. **CLAUSULA QUINTA, CLAUSULA QUINTA, PLAZO**. El plazo para la ejecución del presente contrato, es CUATRO (4), contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, deberán tenerse en cuenta las prórrogas suspensiones y demás que pudiesen concurrir. **CLAUSULA SEXTA, VIGENCIA**. El presente contrato tiene una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **CLAUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al presupuesto asignado al Municipio de Villanueva - Casanare disponibilidad presupuestal No. XXXXXX Rubros XXXXXX **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA queda obligado a cumplir con las funciones establecidas en el objeto del contrato y en la propuesta presentada y además a: 1. XXXXXXXXXXXXXX. **2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**. Adicionalmente, cumplirá las siguientes obligaciones generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados con el Municipio de Villanueva. 2. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, o en su defecto dar cumplimiento al Decreto 862 de 2013 en lo referente a lo dispuesto en el artículo 8 ibidem. 3. XXXXXXXXXXXXXX **3. CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO. 1.** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información necesaria que requiera para la ejecución del contrato. **4.** Efectuar oportunamente el pago del contrato. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA presentará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, dentro de los tres días siguientes a la firma del mismo, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del Contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, y tratándose de pólizas, no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. Para la ejecución del presente contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única que deberá contener: **A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**: en una cuantía equivalente al 10% del valor del Presupuesto Oficial, con una vigencia de tres meses más a partir del cierre del proceso. **B. CUMPLIMIENTO:** Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato y

con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **C. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **D. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de los amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el MUNICIPIO podrá hacerlo y descontará su valor de la primera factura que debe pagar al CONTRATISTA o del saldo del contrato. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. **DECIMA PRIMERA- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. **DECIMA TERCERA- DE LA CADUCIDAD.** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA. **DECIMA CUARTA - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **DECIMA SEXTA - CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA**: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Villanueva – Casanare y el Contratista, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA - NORMATIVIDAD ESPECIAL:** Además de la posibilidad de la terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1993. Igualmente en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad del CONTRATISTA este contrato se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **VIGESIMA - INCOMPATIBILIDADES O INHABILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para suscribir este contrato. **VIGESIMA PRIMERA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE VILLANUEVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

VIGESIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS: Cualquier modificación o prórroga de este contrato, deberá hacerse por escrito. **VIGESIMA TERCERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva - Casanare. **VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva – Casanare y señalan como dirección para notificaciones: EL CONTRATISTA, CRA XXX ofc XX CIUDAD Teléfono XXXXX. EL MUNICIPIO, ubicado en la *Calle 8ª No.13-45, barrio Fundadores, Villanueva –Casanare.* **VIGESIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato queda perfeccionado con las firma de las partes, y para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA SEXTA - DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por (por la Secretaria de XXXX) o quien el Alcalde designe para tal efecto, el cual deberá exigir un informe mensual al contratante de la ejecución y avance del objeto del contrato. Para constancia, se firma en el Municipio de Villanueva - Casanare, a los

NOTA IMPORTANTE A LOS PROPONENTES: ESTA MINUTA CONTITUYE UN MODELO Y PUEDE SER OBJETO DE AJUSTES AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

PROHIBIDO SU USO